

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA**

TÍTULO

Análisis de las Reformas Tributarias durante el período 2022-2023 y su Impacto en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta

AUTORA

CPA. Diana Elizabeth Burgos Rivera

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE**

Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

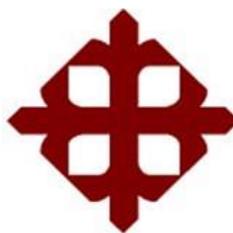
Modalidad: En Línea

TUTOR(A)

Ec. Aura Carolina Pérez Jaramillo

Guayaquil, Ecuador

23 de agosto del 2024



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA**

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por CPA. Diana Elizabeth Burgos Rivera, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

TUTOR



Firmado electrónicamente por:
**AURA CAROLINA PEREZ
JARAMILLO**

f. _____
Ec. Aura Carolina Pérez Jaramillo, Mgs

DIRECTORA DEL PROGRAMA

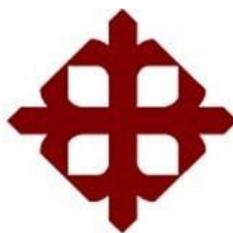
**MARÍA
MERCEDES
BAÑO HIFONG**

Firmado digitalmente
por MARÍA MERCEDES
BAÑO HIFONG

Fecha: 2024.09.25
10:52:08 -05'00'

f. _____
Ph. D. María Mercedes Baño Hifong, Ec.

Guayaquil, 23 de agosto del 2024



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, CPA. Diana Elizabeth Burgos Rivera

DECLARO QUE:

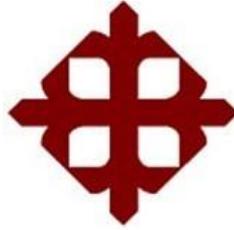
El Trabajo de Titulación “**Análisis de las Reformas Tributarias durante el período 2022-2023 y su Impacto en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta**” previa a la obtención del Título de: **Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria.**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría. En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, 23 de agosto del 2024



DIANA ELIZABETH
BURGOS RIVERA

CPA. Diana Elizabeth Burgos Rivera



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA

AUTORIZACIÓN

Yo, CPA. Diana Elizabeth Burgos Rivera

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la Institución del Trabajo de Titulación **“Análisis de las Reformas Tributarias durante el período 2022-2023 y su Impacto en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta”**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 23 de agosto del 2024

f.



Firmado electrónicamente por:
DIANA ELIZABETH
BURGOS RIVERA

CPA. Diana Elizabeth Burgos Rivera

REPORTE URKUND

 CERTIFICADO DE ANÁLISIS
mogister

TT Diana Burgos

2% Textos sospechosos

3% Similitudes
< 1% similitudes entre comillas (ignorado)
< 1% entre las fuentes mencionadas (ignorado)

2% Idiomas no reconocidos (ignorado)

4% Textos potencialmente generados por la IA (ignorado)

| | | |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------|
| Nombre del documento: TT Diana Burgos.docx | Depositante: María Mercedes Baño Hifong | Número de palabras: 14.330 |
| ID del documento: d51d48665a83c91c99be3ed375de4077661b13b0 | Fecha de depósito: 4/9/2024 | Número de caracteres: 97.287 |
| Tamaño del documento original: 497,82 kB | Tipo de carga: interface | |
| Autores: [] | fecha de fin de análisis: 4/9/2024 | |

Ubicación de las similitudes en el documento:



TUTOR(A)

f.  firmado digitalmente por:
AURA CAROLINA PEREZ
JARAMILLO

Ec. Aura Carolina Pérez Jaramillo, Mgs

Agradecimiento

Me siento profundamente agradecida por tener la oportunidad de reconocer la mano de Dios en mi proyecto de tesis. Su presencia y guía constante me han permitido avanzar en este camino con fuerza y convicción, superando obstáculos y alcanzando logros que parecían inalcanzables. Gracias a su amor y misericordia, he podido encontrar la motivación y la inspiración para hacer frente a los desafíos y perseverar hasta el final.

A mi tutora de tesis, Ec. Aura Carolina Pérez Jaramillo, por su inestimable orientación, apoyo constante y valiosos consejos a lo largo de este proceso. Su dedicación y compromiso han sido esenciales para el desarrollo de este trabajo y han enriquecido profundamente mi experiencia académica.

A mis maestros, por su inspiración y enseñanzas. Su sabiduría y pasión por el conocimiento han dejado una huella indeleble en mi formación profesional y personal.

A todos ustedes, mi más sincero agradecimiento por su contribución invaluable a este proyecto y por su constante apoyo durante esta etapa de mi vida.

Con gratitud y aprecio,

Dedicatoria

A mi querido padre, cuya ausencia física solo ha hecho más presente tu amor y sabiduría en mi vida. Tu legado y tus enseñanzas siguen siendo mi faro en cada paso que doy.

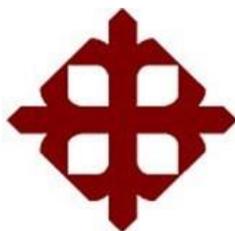
A mi madre, por tu amor incondicional y tu fortaleza. Tu apoyo constante ha sido la base sobre la que he construido este logro, y tu sacrificio y dedicación son el motor de mi inspiración.

A mis hijos, por ser mi mayor fuente de alegría y motivación. Este trabajo es un reflejo de mi amor por ustedes y mi deseo de construir un futuro mejor.

A mi esposo, por tu paciencia, comprensión y apoyo inquebrantable. Tu fe en mí y tu compañerismo han hecho posible este viaje.

A mis hermanos, por su apoyo y aliento constante. Cada uno de ustedes ha jugado un papel importante en mi vida, y este logro también es suyo.

Y a toda mi familia, por su amor, su apoyo y su fe en mí. Cada uno de ustedes ha contribuido a este logro de manera única y especial.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN
TRIBUTARIA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Firmado electrónicamente por:
MARIA BELEN SALAZAR
RAYMOND

f. _____

Mgs. María Belén Salazar Raymond, Ing.

TUTOR(A)



Firmado electrónicamente por:
AURA CAROLINA PEREZ
JARAMILLO

f. _____

Mgs. Aura Carolina Pérez Jaramillo, Econ.

REVISOR(A)

f. _____

Mgs. Walter Agustin Anchundia Cordova, CPA.

Índice General

| | |
|---------------------------------------------------------------|----|
| Capítulo I. Introducción | 1 |
| Antecedentes | 1 |
| Definición del Problema..... | 1 |
| Propósito de la Investigación..... | 2 |
| Significancia de la Investigación..... | 2 |
| Naturaleza de la Investigación | 2 |
| Preguntas de la Investigación | 3 |
| Hipótesis..... | 3 |
| Marco Conceptual | 3 |
| Definición de Términos..... | 3 |
| Supuestos..... | 3 |
| Limitaciones | 4 |
| Delimitaciones..... | 4 |
| Capítulo II. Revisión de Literatura | 5 |
| Marco Contextual | 5 |
| Marco Legal | 7 |
| Marco Teórico..... | 9 |
| • Definición de sistema tributario..... | 9 |
| • Principios fundamentales de la tributación..... | 9 |
| • Historia y evolución del sistema tributario en Ecuador..... | 10 |
| • Estructura del sistema tributario en Ecuador | 11 |
| 2. Factores que Influyen en la Recaudación Tributaria..... | 12 |
| • Factores administrativos | 13 |
| • Factores sociales y políticos | 14 |
| • Evolución histórica del IVA en Ecuador | 15 |
| • Mecanismo de recaudación del IVA Ecuador..... | 16 |
| Países de la región | 17 |
| 4. Impuesto a la Renta..... | 17 |
| • Evolución histórica del Impuesto a la Renta en Ecuador..... | 18 |
| • Mecanismo de recaudación del Impuesto a la Renta | 19 |

| | | |
|----|----------------------------------------------------------------------------------|----|
| 5. | Reformas Tributarias 2022-2023 | 21 |
| • | Descripción general de las reformas tributarias implementadas en Ecuador..... | 22 |
| • | Situación económica y fiscal previa a las reformas en el 2022 | 23 |
| • | Cambios específicos en la legislación del IVA | 24 |
| • | Cambios específicos en la legislación del Impuesto a la Renta | 24 |
| 6. | Impacto de las reformas tributarias..... | 25 |
| • | Impacto de las reformas 2022-2023 en la recaudación del Impuesto a la Renta..... | 26 |
| | Capítulo III. Metodología de la Investigación Diseño Metodológico..... | 27 |
| | Tipo de Investigación | 27 |
| | Enfoque de Investigación | 27 |
| | Operacionalización de las Variables..... | 28 |
| | Instrumentación..... | 28 |
| | Validez y Confiabilidad..... | 28 |
| | Población..... | 28 |
| | Muestra..... | 29 |
| | Muestreo..... | 29 |
| | Capítulo IV. Análisis y Discusión | 30 |
| | Recolección y Registro de datos..... | 30 |
| | Consentimiento Informado | 30 |
| | Análisis e Interpretación de los datos | 30 |
| | Discusión..... | 35 |
| | Conclusiones | 37 |
| | Recomendaciones..... | 39 |
| | Referencias..... | 40 |
| | DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN | 48 |

INDICE DE TABLAS

| | | |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Tabla 1 | Matriz de operacionalización de variables..... | 28 |
| Tabla 2 | Reformas aplicadas..... | 30 |
| Tabla 3 | Desglose del IR recaudado en 2022 y 2023 en miles de dólares..... | 32 |
| Tabla 4 | Desglose del IVA recaudado en 2022 y 2023 en miles de dólares..... | 33 |
| Tabla 5 | Recaudación por actividades económicas..... | 34 |

INDICE DE FIGURAS

| | | |
|-----------------|--------------------------------------------------------------|-----------|
| Figura 2 | Evolución de la recaudación..... | 11 |
| Figura 3 | Evolución del IR en Ecuador..... | 19 |
| Figura 4 | Impuesto año 2022 Personas Naturales..... | 20 |
| Figura 5 | Impuesto para RIMPE – Emprendedor..... | 21 |
| Figura 6 | IR 2022 y 2023 en miles de dólares..... | 33 |
| Figura 7 | IVA recaudado en 2022 y 2023 en miles de dólares..... | 34 |

Resumen

El objetivo del presente estudio consistió en hacer un análisis de las reformas tributarias durante el período 2022-2023 y su impacto en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta. Para llevar a cabo el objetivo planteado se procedió a revisar el impacto de las reformas tributarias en los contribuyentes a través de los distintos regímenes tributarios que se han dado en el País, evaluando y comparando el alcance de estas reformas durante el periodo 2022-2023 con respecto al IVA y al IR. Para ello, se aplicó un diseño metodológico de tipo descriptivo lo que ayudó a describir detalladamente las reformas tributarias implementadas y su impacto en la recaudación de los impuestos mencionados. También se aplicó un diseño de tipo transaccional enfatizando en que la investigación fue llevada a cabo por medio una colección de datos en el periodo 2022 a 2023. El tipo de investigación que se uso fue la bibliográfica y analítica con lo que se pudo recopilar y revisar información existente a partir de diversas fuentes documentales y comparando los datos de recaudación del IVA y el IR antes y después de las reformas, permitiendo al mismo tiempo evaluar el impacto de estas. Entre los principales resultados obtenidos se constató que, en cuanto a la recaudación del IR, se mostró un aumento del 9% entre 2022 y 2023 mientras que la recaudación del IVA ha sido positivo, ya que ha aumentado en un 3,83%, un crecimiento que se atribuye a un incremento en la actividad económica interna.

Capítulo I. Introducción

Antecedentes

En el país se establece un presupuesto general del Estado, que no es más que la planificación de finanzas públicas dónde se consideran los ingresos y los egresos para la ejecución de los diferentes proyectos, los que a su vez poseen instrumentos legales y actos administrativos de obligación general, de igual forma, se rigen por bajo ciertos principios, de manera que, se considera como necesaria la contribución de quienes forman parte de las actividades comerciales del país (Espinosa Vaca, 2023).

El deber de los contribuyentes es el cumplimiento de las obligaciones tributarias para proporcionar al Estado los recursos necesarios para la gestión administrativa del Estado que incluyen gastos públicos e inversión, de manera que, pagar impuestos se considera como una acción ética que contribuye a crear un estado de derecho, en el cual las personas son protegidas, sus necesidades atendidas y sus derechos garantizados (R. Romero et al., 2022).

En el caso del incumplimiento con dichos compromisos, el ente regulador enviará un requerimiento para la presentación de su declaración. Adicional, esto implica sanciones o multas considerando los porcentajes establecidos por la normativa vigente. He aquí la importancia de la cultura tributaria (Baque, 2018). Por último, se reconoce que está influenciado por diferentes factores como la percepción de un bajo riesgo de detección al evadir impuestos incentiva a los contribuyentes a adoptar esta práctica. De manera que, permita la captación de mayor cantidad de dinero (Durán & Torres, 2024).

Definición del Problema

Ecuador, al igual que muchos otros países, depende en gran medida de los impuestos como una fuente primaria de ingresos para financiar sus gastos públicos, en los que tanto la eficiencia como la efectividad del sistema tributario son necesarios para garantizar la sostenibilidad fiscal y el desarrollo económico del país. Por ello, se han realizado continuamente reformas para el incentivo al pago de las obligaciones ya que el incumplimiento se ha elevado a millones de dólares, por ejemplo, en el caso del IR se estima en un 5.5% (Primicias, 2020).

En consecuencia, las modificaciones tributarias realizadas en 2022 y 2023 tienen como objetivo mejorar la recaudación, reducir la evasión fiscal y promover la equidad en el sistema tributario (Campos et, 2018). Cabe mencionar que el sistema tributario se traduce como un factor indispensable para el funcionamiento y financiamiento de un

Estado y para crecimiento de la economía, donde el método de recaudación depende de la política fiscal vigente (Ruiz Salgado et al., 2018).

De manera que, si no se tiene una recaudación efectiva, se generan problemas en la capacidad del Estado para financiar sus gastos públicos, por otro lado se generan desigualdades en la carga tributaria, donde quienes siempre cumplen con sus obligaciones fiscales soportan la mayor parte a diferencia de quienes por cualquier motivo no lo realizan, por ello, con las reformas tributarias recientes se busca abordar estas desigualdades y mejorar la eficiencia del sistema tributario mediante la simplificación de los procesos, la reducción de lagunas legales que permiten la evasión y la implementación de incentivos para el cumplimiento voluntario.

Propósito de la Investigación

El propósito general de la presente investigación consiste en analizar cómo las reformas tributarias implementadas durante 2022-2023 han afectado la recaudación del IVA y el IR, para su cumplimiento se indicaron los siguientes propósitos específicos:

- Examinar el impacto de las reformas tributarias en los contribuyentes a través de los distintos regímenes tributarios que se han dado en el País.
- Comparar la recaudación del IVA e IR en el periodo de las reformas tributarias establecidas.
- Evaluar el alcance de las reformas tributarias del periodo 2022-2023 en la recaudación del IVA y el IR.

Significancia de la Investigación

Debido a los últimos cambios realizados en las normativas tributarias no se ha identificado en estudios previos, el análisis sobre los cambios experimentados sobre todo durante el periodo 2022 – 2023 en la recaudación del IVA y del IR. En consecuencia, esta investigación es importante debido a que permite indicar si las reformas han sido efectivas para la administración tributaria.

Naturaleza de la Investigación

La presente investigación tiene una naturaleza mixta y descriptiva ya que está enfocada en el análisis de datos de expertos para evaluar el impacto de las reformas tributarias implementadas, así como se apoya de los métodos estadísticos para analizar la recaudación del IVA y el IR antes y después de las reformas, así como para identificar tendencias y patrones en el comportamiento de los contribuyentes.

Preguntas de la Investigación

- ¿Cómo han afectado las reformas tributarias de 2022-2023 a la recaudación del IVA?
- ¿Cómo han afectado las reformas tributarias de 2022-2023 a la recaudación del IR?
- ¿Cómo se compara la recaudación del IVA y el IR durante la implementación de las reformas tributarias?

Hipótesis

Las reformas tributarias implementadas durante el período 2022-2023 han incrementado significativamente la recaudación del IVA y del IR.

Marco Conceptual

Variable independiente: reformas tributarias implementadas durante el período 2022-2023.

Variables dependientes:

- Recaudación del IVA.
- Recaudación del IR.

Definición de Términos

Reformas tributarias: Son las modificaciones que se realizan dentro del sistema tributario con el fin de obtener mejores el funcionamiento de la recaudación para la consecución de los objetivos estatales (Sánchez, G & Obando, 2022).

Recaudación: Es un ejercicio administrativo que conduce al cobro del tributo, así como de las deudas o sanciones generadas por el incumplimiento del sistema establecido (K. García, 2020).

Impuesto: Son tributos que se basan en acciones voluntarias del sujeto pasivo, sin intervención directa de la administración, y reflejan la capacidad económica del contribuyente. Son esenciales para el Estado en la promoción del desarrollo económico, ya que permiten influir en la distribución del ingreso entre la población y en el gasto social, el cual depende del nivel de recaudación obtenido (Ibarra et al., 2023).

Supuestos

Entre los supuestos se asume la implementación efectiva de las reformas tributarias durante el periodo de investigación y que el comportamiento de los contribuyentes no se ha visto afectado por cambios externos.

Limitaciones

Una de las principales limitaciones para la realización de este trabajo corresponde a la disponibilidad y calidad de los datos debido a que las reformas han sido recientes es posible no contar con toda la información disponible, además, se reconoce a los contribuyentes les toma tiempo adaptarse a las nuevas políticas y regulaciones, lo que puede generar fluctuaciones en la recaudación y así complicar la evaluación del impacto de las reformas.

Delimitaciones

El periodo para la investigación se ejecuta durante el periodo del primer semestre 2024, cumpliendo con las respectivas fases de recolección de datos.

Capítulo II. Revisión de Literatura

Marco Contextual

El artículo de investigación El cumplimiento tributario y su impacto en el entorno macroeconómico de la competitividad empresarial en Ecuador de los autores Urdaneta et al. (2020) presenta el objetivo de examinar el cumplimiento tributario en Ecuador a partir de la contabilidad, comparando el crecimiento y la elasticidad entre los indicadores de recaudación tributaria y los agregados macroeconómicos, así como su impacto en la competitividad empresarial y el índice de competitividad global. La metodología consiste en la aplicación del método descriptivo, explicativo y retrospectivo, que utiliza la contrastación de hipótesis, análisis de varianza, correlación y demás estudios para mostrar la elasticidad en los indicadores de recaudación tributaria y los agregados macroeconómicos, así como sus mayores tasas de crecimiento utilizando los datos disponibles del Servicio de Rentas Internas y Banco Central del Ecuador en el periodo 2000 a 2019. Por lo que, se ha constatado que hay una variación de 1% de inversión que se traduce en renta, así se comprueba que, la tasa de crecimiento del impuesto sobre la renta es superior al de la inversión, en cuanto al coeficiente de elasticidad es del 1,17 evidenciándose que del impuesto al valor agregado es mayor al del consumo total de la economía y finalmente, en términos de recaudación se evidencia un aumento del 1,21%, demostrando que la tasa de crecimiento de la recaudación tributaria es más elevada que el de la renta nominal. Se concluye que se han generado grandes avances para el cumplimiento tributario de los contribuyentes, sin embargo, la carga tributaria es muy alta generando incidencias en la economía como altas tasas de interés, concentración de recursos y bajo nivel de valor agregado.

El trabajo de titulación de las Reformas tributarias en el Ecuador, una visión de la última década del autor Díaz (2023), que pretendía realizar un análisis de las reformas tributarias del Ecuador y el impacto en la recaudación del Impuesto a la Renta de personas naturales en la última década con el diseño metodológico de carácter cualitativo y cuantitativo para la verificación de los datos anuales recaudados por el Estado en el periodo 2013-2022 verificando si el impacto fue bajo, medio y alto, los resultados muestran que los mecanismos de recaudación de impuestos reflejan una tendencia creciente mientras que en el caso del IR para los años 2019 a 2022 hay un crecimiento importante, donde se obtuvo como conclusión que por cada reforma implementada existe un incremento en las recaudaciones y para el año 2022 se indica un impacto alto en relación con los resultados de la última década.

También se tiene el trabajo de titulación La reforma tributaria y su incidencia en los impuestos post-pandemia Ecuador 2022 del autor Intriago (2023), cuyo objetivo fue analizar a incidencia de las reformas tributarias en la recaudación de los impuestos en Ecuador posterior a la pandemia por el virus COVID-19, para ello, se planteó como metodología la revisión del análisis vertical y horizontal de la recaudación del Impuesto a la Renta (IR), Impuesto al Valor agregado (IVA), Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) y sus componentes disponibles por el Servicio de Rentas Interno (SRI), además, su alcance fue descriptivo para indicar las características principales y también explicativo ya que se desea profundizar sobre el tema, de acuerdo con el tiempo de análisis se evidencia cambios principalmente en el monto de recaudación del IR, que se debe a la contracción económica, mayor tributación de las personas naturales y la reforma a la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal mientras que el IVA ha tenido una recuperación por los cambios en la prestación de actividades turísticas, exoneraciones de pago, eliminación del rubro en ciertos productos y otros cambios por la misma ley anterior, además, se destaca un mayor cumplimiento por lo indicado en la Ley de Desarrollo Económico concluyendo que las reformas del periodo 2019 a 2022 afectaron la recaudación aunque el impacto fue mínimo.

Por otro lado, se considera al informe de Análisis de la incidencia en la recaudación fiscal ecuatoriana producto de la reforma tributaria del impuesto a la renta en el año 2022 del autor Cabrera (2024), presentó como objetivo analizar la incidencia en la recaudación fiscal ecuatoriana producto de la reforma tributaria del impuesto a la renta en el año 2022 mediante una metodología mixta con enfoque exploratorio y con los instrumentos de la entrevista así como la encuesta realizados a cinco sectores claves de la economía ecuatoriana, determinando que si se generó un aumento en la recaudación del 23% en comparación con el año 2021.

Uno de los últimos trabajos realizados sobre el tema, corresponde a Impacto de las reformas tributarias: comportamiento de los contribuyentes y su cumplimiento en Latinoamérica de los autores Durán & Torres (2024), cuyo objetivo corresponde a analizar la relación entre el comportamiento fiscal de los contribuyentes y su impacto en la recaudación de impuestos, así como la forma en que estas dinámicas afectan el desarrollo local. Basado en una metodología con perspectiva cualitativo, diseño descriptivo y método inductivo, que se complementa con las herramientas de observación y análisis de datos. Entre los resultados se obtuvo que es necesario mejorar la percepción de justicia y equidad, formalizar roles, estandarizar procesos y reducir la corrupción

ayudan a mitigar los impactos negativos del colectivismo. Concluyéndose, a nivel regional se presenta desafíos, que deben ser abordados por cada país de acuerdo con sus circunstancias.

Marco Legal

De acuerdo con lo indicado en la (Constitución de la República del Ecuador, 2008), el sistema tributario debe operar bajo los siguientes principios: “de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos” (p. 142). De esta manera, cualquier reforma que se desee implementar debe cumplir con estos principios ya que de no aplicarse afectarían a quien menos tienen.

También se especifica que mediante la Función Ejecutiva y por la Asamblea Nacional, se puede “establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p. 142). Es decir, que cualquier modificación debe ser regulada por los organismos competentes y conforme a la ley.

El Estado se financia de los resultados obtenidos por la recaudación de los tributos, basándose en lo indicado en el art. 285, que menciona los objetivos específicos como: respaldar a servicios, inversiones y bienes de uso público, junto con la redistribución del ingreso mediante transferencias, impuestos y subsidios adecuados, son componentes esenciales de un sistema económico equitativo. Además, se busca promover la inversión en diversos sectores económicos y la producción de bienes y servicios que sean socialmente beneficiosos y respetuosos con el medio ambiente, mediante la creación de incentivos apropiados (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Enfocándose en que la política fiscal del Estado no solo financie sus actividades, sino que también contribuya al desarrollo equitativo y sostenible del país.

Los tributos son muy importantes para la realización de obras o la generación de dinero para realizar los pagos, por lo que, en el artículo 78 del Presupuesto General del Estado, donde se menciona que se compone de ingresos permanentes, que son aquellos que se reciben de forma regular y previsible, y de ingresos no permanentes, los cuales sirven para cubrir gastos tanto permanentes como no permanentes. Dentro de los ingresos permanentes se incluyen aquellos generados por conceptos como el petróleo y la

recaudación de impuestos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023). Como se ha indicado el financiamiento del Estado proviene de la recaudación de tributos, con objetivos claros como el respaldo a servicios, inversiones y bienes de uso público, sin embargo, la estructura tiene diferentes componentes que aseguren la estabilidad financiera.

Para afianzar la actividad tributaria a nivel nacional en 2007, se promulgó la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria donde se realizan indicaciones sobre el impuesto a la renta dado que se reconocen como

ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y, 2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley (Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, 2007, p. 1).

Por tanto, mediante estas indicaciones se busca fortalecer la actividad tributaria al aplicar impuestos a las diferentes actividades que generen ingresos ya sean nacionales o internacionales. Debido a los problemas de evasión de impuestos se han establecido penas para quienes en su incumplimiento afecten al desarrollo del país y la recaudación de impuestos, por ello, el régimen se encuentra amparado en el (Código Orgánico Integral Penal, 2015), donde en el artículo 298 se menciona que: “la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada” (p. 113). Por tanto, la inclusión de este tipo de sanciones busca que los contribuyentes realicen sus pagos y se refuerza el cumplimiento tributario.

También se reconoce el delito de defraudación con penas máximas para funcionarios de destitución del cargo mientras que personas jurídicas comprende una multa de 50 a 100 salarios básicos y al resto de contribuyentes de acuerdo con el caso se establece en caso de falta de entrega de impuestos realizado de forma deliberada y se genere una devolución indebida se puede sancionar con 7 a 10 años así como una multa económica (Sánchez et al., 2020). De esta manera, se evidencia que el Estado busca combatir la defraudación fiscal.

Marco Teórico

1. Contexto del sistema tributario

- **Definición de sistema tributario**

El sistema tributario es el conjunto de impuestos establecidos por el Estado para ejercer su autoridad fiscal de forma justa y eficiente, cuyo principal propósito consiste en recaudar fondos para financiar las operaciones estatales, proporcionar bienes y servicios públicos, realizar gasto social y llevar a cabo otras actividades que benefician a la sociedad (Zamora, 2020). También se reconoce como la forma de llamar al sistema de impuestos o de recaudación económica de un determinado país o Estado, es decir, no se trata de un solo impuesto universal, sino del conjunto de unos impuestos de un determinado país (Méndez, 2024).

En la actualidad, los sistemas combinan diferentes tipos de impuestos y buscan basarse en el principio de solidaridad, en el caso de Colombia hay varios principios que rigen su legalidad, así como los principios de equidad, progresividad y eficiencia en su configuración, y la retroactividad en la aplicación de las leyes tributarias (Mora & Bernal, 2017) mientras que en Perú se mantienen cuatro impuestos más relevantes en términos de recaudación que corresponden al Impuesto a la Renta (IR) de personas naturales y jurídicas, el Impuesto General a las Ventas (IGV), el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y los Derechos a la Importación (Ministerio de Economía y Finanzas Perú, 2020).

Por lo que, el sistema tributario para un país es un componente fundamental que permite la recaudación de dinero, aunque no se basa solamente en un impuesto, sino que se han establecido ciertas combinaciones adaptadas a las circunstancias de cada país y con ello, su configuración en base a los principios establecidos también cambia.

- **Principios fundamentales de la tributación**

Principio de Equidad: Se basa en el sinónimo de justicia y se aplica cuando el derecho tributario afecta a quienes están en iguales circunstancias contributivas, es decir, en una equidad horizontal y para ello se mantiene una tradición, donde se exige que el sistema tributario trate a todos por igual y de forma diferente a quienes lo requieran, considerando su realidad (Matijevic & Bonilla, 2023).

Principio de Capacidad Contributiva: Establece que solo las manifestaciones de riqueza pueden generar una obligación tributaria, dado que si no hay indicios de capacidad económica, no se puede crear un vínculo tributario con el contribuyente,

evitando así impuestos confiscatorios (Matijevic & Bonilla, 2023). Además, es considerado como el principio rector del sistema que establece que aquellos con mayores recursos deben contribuir en mayor medida al financiamiento estatal, en línea con los principios constitucionales de equidad y libertad social (Navas et al., 2022).

Principio de Progresividad: Se refiere a la distribución equitativa de la carga tributaria basada en la capacidad económica de los individuos, es decir, que si alguien posee mayor riqueza, tiene mayor responsabilidad al momento de contribuir, de esta manera, se asegura que si alguien aumenta su patrimonio, pueda responder en los mismos términos (Moscoso & Silva, 2023).

Principio de Proporcionalidad: Busca garantizar que los impuestos van de la mano con la capacidad económica de los contribuyentes basándose en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, que establecía que las contribuciones debían distribuirse equitativamente entre todos los ciudadanos según sus capacidades económicas (Salamea, 2022).

Como se puede observar los principios indicados son fundamentales para asegurar que la aplicación de los diferentes impuestos sean justos y eficientes ya que se considera la realidad de cada contribuyente para que pueda asumir sus obligaciones y con ello, se mantenga un financiamiento sostenible para el Estado.

- **Historia y evolución del sistema tributario en Ecuador**

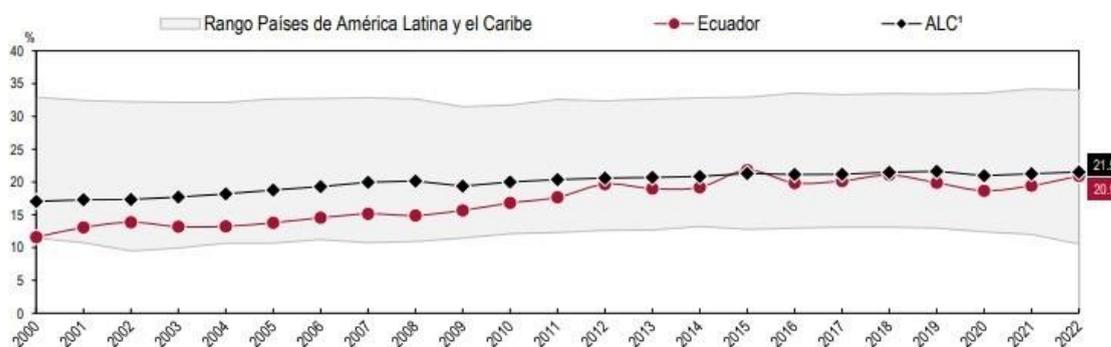
Los impuestos en el país se mantienen desde la época colonial como un pago hacia a autoridad y cuyo destino final era la corona y continuaron así hasta la época republicana, donde se exigía el pago a los indios y el diezmo; sin embargo, en 1890 se dio su abolición y el Estado vio mermados sus ingresos, por lo que, buscaron establecer cambios en la legislación para cubrir estos faltantes como impuestos adicionales al cacao. Pero fue hasta 1970 cuando se establecieron las leyes correspondientes y se instauraron nuevas reformas fiscales (Garzón et al., 2018).

Para el gobierno de Borja se establecieron otros impuestos importantes como impuesto a la renta para las sociedad y personas naturales basadas en una tabla progresiva y el impuesto a los consumos especiales mientras que con la introducción del dólar estadounidense como moneda oficial se estableció al Servicio de Rentas Internas como la única institución encargada de vigilar el cumplimiento de la política tributaria. Todos estos cambios se mantuvieron hasta el 2007 cuando se dieron cambios en el modelo

económico y se implementaron reformas como la Ley Reformativa para La Equidad Tributaria y la eliminación de vacíos legales (G. Quispe et al., 2019).

En cuanto a la evolución de la recaudación como parte del PIB se evidencia que hay un incremento de 1.5 puntos porcentuales, pasando del 19.4% en 2021 al 20.9% en 2022 mientras que para el periodo desde el 2020 ha crecido en 9,3 puntos en contraste, con el promedio de América Latina y el Caribe (ALC) que sólo incrementó 4.5 puntos porcentuales como se observa a continuación:

Figura 1
Evolución de la recaudación



Fuente: (OECD, 2024)

- **Estructura del sistema tributario en Ecuador**

Sujeto activo: normalmente, es el Estado el que por delegación a otras entidades públicas impone los impuestos (Méndez, 2024). También se considera que es el responsable y cuenta con una autoridad fiscal, cuyas funciones se enfocan en crear e implementar normas tributarias (Gómez, 2020). En cambio para Pinillos (2019), este término es más amplio y comprende a todos los componentes de la obligación tributaria, especialmente en este caso donde una entidad diferente al Estado, actúa como su representante legal.

Sujeto pasivo: es la persona natural o jurídica (empresa u organización) que recibe el impuesto y, por tanto, a su pago, es decir, el contribuyente sería la persona que tiene que hacerse cargo del impuesto mientras que responsable legal es la persona que se obliga al cumplimiento material o formal del pago (Méndez, 2024). Además, se reconoce la existencia de dos categorías principales: el contribuyente, quien es identificado y regulado por la ley como sujeto pasivo del impuesto, y el responsable, quien tiene la obligación de cumplir con los pagos y demás obligaciones fiscales derivadas (Estrada & Muñoz, 2023). Por otro lado, se indica que los sujetos pasivos son "de hecho", quienes sufren las

consecuencias económicas del tributo, a pesar de que, en los impuestos directos, como el impuesto sobre la renta, ambos sujetos generalmente coinciden. Sin embargo, en los impuestos indirectos, el sujeto pasivo de derecho no soporta el costo económico del impuesto, ya que traslada este costo al consumidor final (Pinillos, 2019).

En este contexto, el hecho generador se crea basado en la obligación tributaria, atando legalmente al sujeto pasivo mediante la ley mientras que el legislador es quien lo hace para financiar el gasto público y mejorar la calidad de vida. No hay un contrato entre el Estado y los contribuyentes, sino un cumplimiento de obligaciones tributarias conforme a la ley y la Constitución, garantizando derechos y seguridad jurídica, por ello, la relación entre la Administración tributaria y los contribuyentes se basa en normas legales para una recaudación justa y equilibrio social (Estrada & Muñoz, 2023).

También permite establecer exenciones que buscan mejorar el nivel de vida del contribuyente, reduciendo la carga tributaria al gravar menos intensamente ciertas formas de riqueza que podrían ser más afectadas. Estas exenciones no contravienen el principio de capacidad contributiva; por el contrario, permiten gravar ingresos y riqueza por debajo de esta capacidad durante un período específico, por razones que promueven el fortalecimiento económico, cultural e intelectual del individuo (M. García, 2020).

2. Factores que Influyen en la Recaudación Tributaria

- **Factores económicos**
 - **Crecimiento económico**

El crecimiento económico de un país es un indicador de bienestar que influye directamente en las tasas de empleo y producción, aumentando sus niveles y elevando la tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), por lo que, si provoca cambios en los distintos sectores productivos, se puede afirmar que el nivel de vida de su población ha mejorado (G. E. Campos et al., 2021).

También es considerado como el factor clave que puede utilizarse para mejorar la calidad de vida de las personas en un curso de tiempo y tiene relación directa con el desempleo, por ello, la prioridad de todos los gobiernos es lograr incrementar esta riqueza para que así se reduzca el nivel de pobreza y los problemas sociales (Chávez et al., 2023). Se ha evidenciado en diferentes estudios que, si hay crecimiento en una economía, entonces se evidencia un incremento a nivel de recaudación de aproximadamente 0,14% (Llumiluisa et al., 2022).

- **Inflación**

La inflación corresponde a uno de los principales indicadores macroeconómicos, que permite verificar la existencia de un desequilibrio entre la oferta y la demanda agregada a través del incremento en el nivel de los precios (Herrera & Ramírez, 2024). Su incidencia es positiva en la recaudación debido a que los incrementos de los precios no provocan que los agentes dejen de consumir (Llumiluisa et al., 2022).

Como se puede observar estos factores de crecimiento económico tienen una influencia directa en la recaudación ya que, si los ingresos aumentan, el Estado puede aumentar las bases imponibles y recaudar más impuestos, mientras que la inflación tiende a aumentar la recaudación de impuestos indirectos debido a mayores valores nominales en transacciones, siempre y cuando no cause una reducción significativa en el consumo.

- **Factores administrativos**

- **Eficiencia en la recaudación de impuestos**

La eficiencia se caracteriza por la aplicación de mecanismo que permiten mantener un nivel de tributación elevado bajo la supervisión fiscal necesaria y que en el caso de Ecuador, se observa una deficiencia en la recaudación de impuestos ya que por ejemplo, en el caso del 2020 cuando la meta correspondía a \$ 14.323 millones se logró sólo llegar a \$ 12359,36 millones, que es un 15% menos de la cifra presupuestada por el Estado (Grupo Faro, 2020).

- **Control y fiscalización en recaudaciones tributarias**

Este factor se relaciona con el poco poder legítimo que demuestra la autoridad fiscal en relación con los procedimientos de justicia que están asociados con el cumplimiento tributario voluntario. Además, se sugiere que la legitimidad de la autoridad fiscal, más que su capacidad coercitiva, refuerza el cumplimiento tributario dado que la relación entre la confianza y el conocimiento del cumplimiento tributario es moderada debido al poder legítimo. En contextos de baja potencia y confianza, el cumplimiento tributario tiende a ser mínimo, independientemente del nivel nacional o individual; en estas circunstancias, el poder coercitivo puede ser necesario para dicho cumplimiento (Barberan et al., s. f.).

Siendo así la eficiencia en la recaudación de impuestos y el control y fiscalización, afectan significativamente la recaudación tributaria ya que se busca mantener la eficiencia

debido a que menores valores de dinero recolectado generan cambios en el presupuesto y menor financiamiento a ciertos programas mientras que un mecanismo de control eficiente y confiable tiende a fomentar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.

- **Factores sociales y políticos**

- **Cumplimiento ciudadano**

El cumplimiento de los individuos se ve afectado por prácticas evasoras, que son consideradas como cualquier acción, omisión o conducta similar, que implique una transgresión significativa de una norma fiscal (Lastra, 2022). Por último, se reconoce que está influenciado por diferentes factores como la percepción de un bajo riesgo de detección al evadir impuestos incentiva a los contribuyentes a adoptar esta práctica (Durán & Torres, 2024).

También se considera que este tipo de conductas se deben a que presentan sesgos cognitivos que influyen en su percepción sobre lo que es correcto o no y, además, se agrava cuando no se percibe el trabajo del gobierno. A nivel regional, se considera que es un problema que se extiende a las instituciones y la cultura, de manera que, menos del 50% de su población considera que esta práctica ilegal es injustificable (Banco Central del Ecuador, 2020).

- **Cambios en la administración pública**

Las políticas tributarias son las bases en torno al progreso económico de una nación, con una variedad de mecanismos implementados mediante regulaciones y leyes promovidas por el gobierno para involucrar a los contribuyentes. Esto incluye iniciativas educativas continuas, como talleres y guías diseñadas para estudiantes de secundaria y profesores, así como el desarrollo de aplicaciones y sitios web que faciliten la interacción del contribuyente con el Servicio de Rentas Internas (SRI) (Mejia et al., 2019).

De manera que, se reconoce que son reglas establecidas por el gobierno para guiar la recaudación, gestión y uso de impuestos en un área específica, las mismas que definen las obligaciones y derechos de los contribuyentes, así como los roles de las autoridades fiscales. Incluyen además, las leyes de impuestos que establecen diferentes tipos de tributos, reglamentos que detallan cómo aplicar y administrar estas leyes, y decretos o resoluciones emitidos por las autoridades fiscales para interpretarlas junto a tratados fiscales internacionales (Ortiz, 2022).

Por tanto, resulta necesario su papel de apoyo en el marco legal de cada nación, que constituye la base esencial para su implementación efectiva, dentro de este conjunto de regulaciones que rigen las interacciones tributarias en Ecuador se encuentran los actos administrativos del gobierno, que se enfocan en asegurar la eficacia de la políticatributaria durante su implementación. Este enfoque se centra en alcanzar objetivoseconómicos que buscan satisfacer las necesidades sociales y respaldar el gasto público (C. Romero et al., 2020).

Los factores sociales y políticos influyen significativamente en la recaudación tributaria a través de la conducta de los contribuyentes y la gestión pública tomando en cuenta que el cumplimiento ciudadano se ve motivado por la percepción de bajo riesgo de detección y sesgos cognitivos, por otro lado, los cambios en la administración pública y las políticas tributarias afectan ya que se involucra de forma directa a los contribuyentes.

3. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

- **Concepto y características del IVA**

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) se define como un dinero extra que se suma a ciertos productos o servicios determinados por ley, además, grava cuando se da un contrato que permite el traspaso de bienes muebles, arrendamientos, maquinarias e instalaciones que son utilizados para diferentes etapas de comercialización (Mantilla & Muñoz, 2021).

En este contexto, se caracteriza por ser de tipo indirecto, ya que debe deducirse de acuerdo con las actividades imposables que se realizan, y que se atribuyen a grandes bases imposables relacionadas con las listas de productos y a la inflexibilidad. De manera que, se busca minimizar los cambios en el consumo y decisiones de los individuos y por tanto, que el mercado no cambien (Centeno et al., 2022).

Por tanto, el IVA se aplica como un monto adicional de acuerdo con lo estipulado por la ley, aunque busca ser lo menos intrusivo posible para no alterar significativamente el consumo y las decisiones del mercado, de esta manera, pretende minimizar las distorsiones en el comportamiento económico y mantener la estabilidad del mercado.

- **Evolución histórica del IVA en Ecuador**

Uno de los antecedentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) fueron el Impuesto a las Ventas y Sustitutivos (IVS) en el año 1941 y el Impuesto a las Transacciones

Mercantiles (ITM) en el año 1970, que en la época de Durán Ballén fue modificado en relación con dos tarifas; una de 0% y otra de 10%, esta última aumentó a 12% en el gobierno de Mahuad como medida para enfrentar la crisis de ese tiempo; aunque se han originado cambios como en el año 2016 cuando ocurrió el terremoto en Manabí y la Asamblea mediante la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto, de manera que, alcanzó el 14% y de esta manera se buscaba recaudar mayores ingresos para cubrir los daños generados (Garzón et al., 2018). Para el año 2021, como medida para enfrentar la pandemia se realizaron ciertos cambios como modificaciones en ciertos bienes para que tengan una tarifa del 0% y la reducción a una tasa del 8% en determinadas fechas con el fin de incentivar el turismo (Rosero, 2023).

- **Mecanismo de recaudación del IVA**

Ecuador

El Estado ecuatoriano establece dos tarifas de IVA: una del 12% (que actualmente es del 15%) para bienes y servicios que han sido transformados y no forman parte de la canasta básica, como accesorios de vestimenta, artículos de cuidado personal y alimentos procesados. Esta declaración debe hacerse mensual y semestralmente, aunque el gasto puede variar según las necesidades del país. Además, hay una tarifa del 0% para productos y servicios esenciales, como alimentos básicos, servicios de salud y educación, que se mantienen en su estado natural y tienen una finalidad social (Centeno et al., 2022).

También se deben reconocer los regímenes vigentes debido a que cuentan con ciertas obligaciones que deben cumplir que, en el caso el régimen general, puede realizar sus declaraciones de forma mensual o semestral mientras que quienes se encuentran en régimen simplificado para negocios populares no realizan declaraciones sino que pagan una cuota establecida por una tabla y los emprendedores realizan sus pagos de forma semestral (Rosero, 2023).

Un ejemplo relacionado con el IVA en Ecuador corresponde la fabricación y venta de un artículo tecnológico, donde el proveedor de esta empresa gasta \$1,00; el artículo se vende al por mayor a \$1,25 considerando un margen de \$0,25 y quien lo compra (minorista), puede venderlo en \$1,75 con un margen de \$0,50; cuando se aplica el impuesto, el fabricante gasta \$1,12 y le cobra al minorista \$1,40 pagando al gobierno \$0,15 y de esta manera puede mantener su margen.

Mientras que el minorista le cobra al consumidor final $\$1.75 * 1,12 = \$1,96$; donde le paga al gobierno $\$0,21$ dejando el resto de margen ($\$0,50$). Es así como se verifica que cada parte paga al gobierno de acuerdo con sus prácticas comerciales y las empresas tienen como obligación realizar toda la documentación respectiva para transmitir los valores al gobierno (Álava, 2018).

Por tanto, dentro del sistema se reconoce dos tarifas diferenciadas de IVA y distintos regímenes de declaración, refleja un esfuerzo por equilibrar la necesidad de recaudar ingresos con la protección de sectores sociales vulnerables. La tarifa actual se aplica a bienes y servicios no esenciales, mientras que una tarifa del 0% se reserva para productos y servicios esenciales, promoviendo el acceso a necesidades básicas sin carga fiscal adicional.

Países de la región

La recaudación en países como Colombia corresponden a tasas del 5% para bienes de la canasta familiar, y 19% para otros bienes y servicios determinados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mientras que en Bolivia, se encarga el Servicio de Impuestos Nacionales de regular y controlar los impuestos con tarifa del 13%; en Perú, este impuesto cambia de nombre y se reconoce como Impuesto general a las ventas con un porcentaje del 18% regulado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Rosero, 2023). Como se puede ver pese a los cambios implementados en Ecuador, la tarifa se mantiene dentro de las más bajas de la región y como una búsqueda de mejorar el déficit del Estado y los problemas de seguridad que se mantienen.

4. Impuesto a la Renta

- **Concepto y características del Impuesto a la Renta**

El Impuesto sobre la Renta (IR) es el segundo tributo más importante en términos de recaudación ya que se aplica a los ingresos de personas naturales, sociedades nacionales o extranjeras, y sucesiones indivisas, siendo obligatorio su pago en función de sus ingresos totales según la base imponible, una vez se obtienen, se transforman en ingresos que permiten la satisfacción de las necesidades de reinversión, equidad tributaria e inclusión efectiva en el país, contribuyendo al crecimiento económico (G. E. Campos et al., 2021).

Entre las principales características se menciona que es un tributo directo y progresivo que grava los ingresos de personas naturales y sociedades, basado en el principio de capacidad contributiva. Los contribuyentes con mayores ingresos deben realizar una mayor contribución al Estado, la cual se determina anualmente aplicando una tarifa progresiva a los ingresos netos, después de deducir gastos y exenciones legales (Moscoso & Silva, 2023).

De manera que, la progresividad se evidencia en las franjas establecidas para el pago, donde si se encuentra en el segundo nivel realizan un aporte del 5% de su excedente mientras que a medida que avanza de nivel va subiendo el porcentaje hasta que quienes logran un mayor ingreso realizan un pago del 37%, esto indica una diferencia de 32 puntos entre estos segmentos (Salamea, 2022).

El IR se establece como un tributo directo y progresivo que se aplica a los ingresos de personas naturales, sociedades nacionales o extranjeras, y sucesiones indivisas, siendo crucial para la recaudación fiscal del país, además, resalta su progresividad al verificar las tasas establecidas y que cambian continuamente para ajustarse a la equidad e inclusión efectiva en el país.

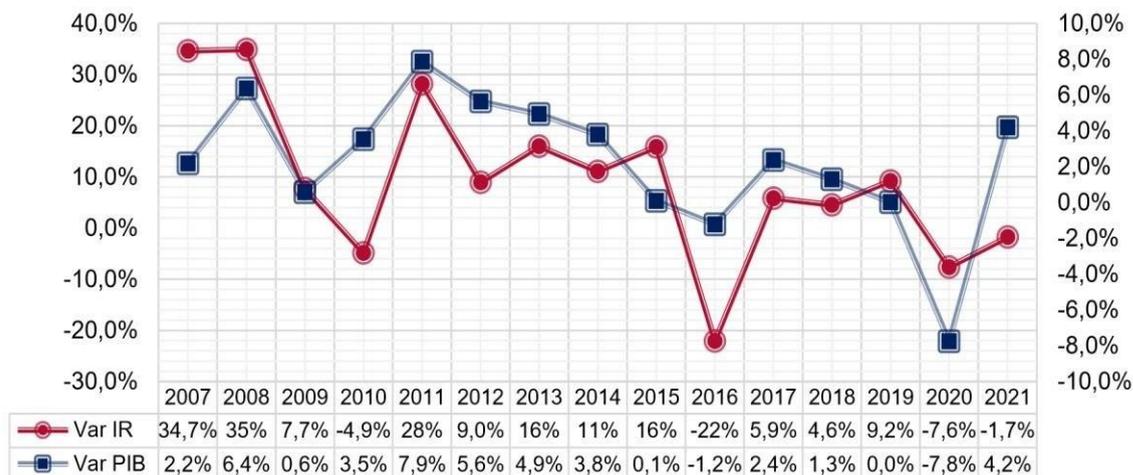
- **Evolución histórica del Impuesto a la Renta en Ecuador**

El impuesto a la renta en Ecuador se originó en 1925 cuando Edwin Kemmerer, profesor de Finanzas Internacionales de la Universidad de Princeton, elaboró un plan de modernización financiera que incluyó la creación de diversas instituciones, como el Banco Central del Ecuador y la Superintendencia de Bancos. Estas reformas fueron implementadas por la Junta de Gobierno Provisional y tenían como objetivo estabilizar la economía, reducir el déficit presupuestario y controlar el valor del dólar frente al Sucre. En 1926 se aprobó el impuesto a la renta, gravando de manera diferenciada las rentas del trabajo y del capital con una tabla de tarifas progresivas (Calle et al., 2018).

A medida que el PIB varía, ya sea aumentando o disminuyendo, las recaudaciones del impuesto sobre la renta siguen una tendencia similar pero que a medida que se observa la historia del país en relación con este tema, se observa que tiene una recuperación desde el año 2010, con un pico máximo que alcanzó en 2011. Sin embargo, desde esa fecha hasta el 2014 ha presentado una disminución, que posteriormente se agravó para el 2016 debido a varios acontecimientos como la caída del precio del petróleo y el terremoto en Manabí, asimismo una situación similar se presentó para el 2020 como consecuencia de

la pandemia y que recientemente se ha observado una recuperación desde el año 2021 como se observa en la siguiente gráfica:

Figura 2
Evolución del IR en Ecuador



Fuente: (Chávez et al., 2023)

- **Mecanismo de recaudación del Impuesto a la Renta**

Se presentan varios tipos de retenciones en la fuente, entre las cuales se incluyen las retenciones en la fuente de ingresos por el trabajo bajo la modalidad de relación de dependencia, retenciones en la fuente para los rendimientos financieros, otras retenciones en la fuente y retenciones en la fuente para pagos al exterior (Sandoya et al., 2021). Sin embargo, se deben considerar el mecanismo de selección de agente de retención en base a:

- Obligación de llevar contabilidad.
- Obligaciones y deberes deben relacionarse con un perfil positivo.
- No tener deudas tributarias.
- La relación del IR causado y total de ingresos no debe ser menor a la carga tributaria del sector económico correspondiente.
- No considerarse como una empresa fantasma.

También para el cumplimiento del pago del IR se debe considerar la siguiente figura para las personas naturales, donde las personas que se encuentran exentas de realizar algún tipo de pago corresponden a quienes tienen un ingreso de hasta \$11310,00

y se verifica que quienes obtienen mayores cantidades de dinero van a cumplir con un pago de hasta el 37%:

Figura 3
Impuesto año 2022 Personas Naturales

| AÑO 2022 - En dólares | | | |
|------------------------------|---------------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| Fracción Básica | Exceso hasta | Impuesto Fracción Básica | % Impuesto Fracción Excedente |
| 0 | 11.310,00 | 0 | 0% |
| 11.310,01 | 14.410,00 | 0 | 5% |
| 14.410,01 | 18.010,00 | 155,00 | 10% |
| 18.010,01 | 21.630,00 | 515,00 | 12% |
| 21.630,01 | 31.630,00 | 949,40 | 15% |
| 31.630,01 | 41.630,00 | 2.449,40 | 20% |
| 41.630,01 | 51.630,00 | 4.449,40 | 25% |
| 51.630,01 | 61.630,00 | 6.949,40 | 30% |
| 61.630,01 | 100.000,00 | 9.949,40 | 35% |
| 100.000,01 | en adelante | 23.378,90 | 37% |

Fuente: (SRI, 2022b)

Mientras que en el caso de RIMPE solo debe realizar un pago de \$60,00 en caso de que los ingresos superen el valor de \$20000 anuales y para los emprendedores, dando así también un rango de ingresos para no afectar a los comerciantes que no obtienen el mismo nivel de ingresos que otros, aunque las tasas de contribución son muy bajas apenas alcanzan el 2% para quienes obtienen hasta \$300000,00, también existe una tabla que guía el valor a pagar como se observa en la siguiente figura:

Figura 4
Impuesto para RIMPE – Emprendedor

| Límite inferior (USD) | Límite superior (USD) | Impuesto a la fracción básica | Tipo marginal (%) |
|-----------------------|-----------------------|-------------------------------|-------------------|
| - | \$ 20.000,00 | \$ 60,00 | 0% |
| \$ 20.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 60,00 | 1% |
| \$ 50.000,01 | \$ 75.000,00 | \$ 360,00 | 1,25% |
| \$ 75.000,01 | \$ 100.000,00 | \$ 672,50 | 1,50% |
| \$ 100.000,01 | \$ 200.000,00 | \$ 1.047,50 | 1,75% |
| \$ 200.000,01 | \$ 300.000,00 | \$ 2.797,52 | 2% |

Fuente: (SRI, 2022a)

La recaudación en el país se realiza en dos cuotas, considerando el anticipo como una forma de obtener ingresos rápidamente, estas corresponden a la primera en julio y la segunda en septiembre en base a lo declarado en el ejercicio fiscal anterior, donde las personas no obligadas a llevar contabilidad deben pagar el 50% del impuesto calculado el año anterior, descontando de esta manera las retenciones en la fuente del año en curso. Respecto a la devolución del saldo a favor del contribuyente, si las retenciones durante el año superan el impuesto debido, el contribuyente puede solicitar la devolución a través del Servicio en Línea del SRI (Sandoya et al., 2021).

5. Reformas Tributarias 2022-2023

- **Importancia del análisis de las reformas tributarias**

El Estado se financia de los resultados obtenidos por la recaudación de los tributos, basándose en lo indicado en el Art. 285, que menciona los objetivos específicos como: respaldar a servicios, inversiones y bienes de uso público, junto con la redistribución del ingreso mediante transferencias, impuestos y subsidios adecuados, son componentes esenciales de un sistema económico equitativo. Además, se busca promover la inversión en diversos sectores económicos y la producción de bienes y servicios que sean socialmente beneficiosos y respetuosos con el medio ambiente, mediante la creación de incentivos apropiados (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Los tributos son muy importantes para la realización de obras o la generación de dinero para realizar los pagos, por lo que, en el artículo 78 del Presupuesto General del Estado donde se menciona que se compone de ingresos permanentes, que son aquellos que se reciben de forma regular y previsible, y de ingresos no permanentes, los cuales sirven para cubrir gastos tanto permanentes como no permanentes. Dentro de los ingresos permanentes se incluyen aquellos generados por conceptos como el petróleo y la recaudación de impuestos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023).

- **Descripción general de las reformas tributarias implementadas en Ecuador**

Transición del Régimen Impositivo Simplificado (RISE) al Régimen para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)

Esta reforma se implementó de acuerdo con lo indicado del Registro Oficial 593 - NAC-DGECCGC21-00000006 y el Decreto Ejecutivo 304 cuya disposición entró en vigencia el 1 de enero del 2022, lo que trajo nuevas obligaciones para los contribuyentes, como la emisión de facturas y retenciones, lo que generó confusión y afectó la percepción de la carga impositiva, una reforma que estuvo influenciada por factores económicos, sociales y cambios en las políticas tributarias, impactando la recaudación del impuesto sobre la renta; sin embargo, se observó una disminución en los ingresos fiscales bajo el régimen RIMPE en comparación con el RISE (Lafebre & Moreno-Narváez, 2024).

Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal y su Reglamento

Fue publicado por Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000060 a partir del 01 de enero de 2022, la cual mantiene una duración de tres años y va dirigida principalmente para emprendimientos con ingresos menores a \$300000 al año y se establecerán como régimen simplificado para emprendedores y negocios populares denominado RIMPE como beneficio se espera obtener \$1900 millones de dólares (Santillán, 2022).

Mediante esta reforma también se amplió el porcentaje del impuesto sobre el excedente pero dentro de los rangos se estableció un valor menor de acuerdo a lo considerado en el año 2021, También se evidenció una reducción para las personas naturales en temas de gastos personales, donde si la renta bruta anual excede de 2.13 fracciones básicas desgravadas, el monto máximo de la rebaja por gastos personales es: $R = L \times 10\%$ mientras que si no hay un excedente el pago es de $R = L \times 20\%$, con lo que se esperó incrementar el monto recaudado (Coloma, 2023). De esta manera, mediante los

cambios se evidencia un impacto alto ya que se estima aumentar la recaudación, por los cambios bruscos generados principalmente en los gastos de las personas naturales.

Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar

Una de las reformas planteadas se generó en mayo de 2023, donde mediante el decreto ley de urgencia económica N.º 74, correspondiente a la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, se aprobó esta ley por la Corte Constitucional del Ecuador el 16 de junio de 2023 y fue publicada en el Registro Oficial correspondiente el día 20 de junio del mismo año, donde se introducen 8 cambios que pretenden generar un alivio de 195 millones anuales para la población de clase media. Uno de ellos corresponde a la reducción de hasta el 18 % en los valores personales declarados y considera multiplicar el valor de la canasta básica familiar por 7, y en algunos casos por 20, para personas de acuerdo con su condición de salud (G. M. Quispe et al., 2020). Aunque esta medida se abrió paso por las verificaciones y aceptación de la Corte Constitucional del Ecuador se observa que se busca mejorar la generación de ingresos, aunque el control y cambios posteriores se pueden realizar por competencia del control político de la Asamblea Nacional.

Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo

Esta ley fue publicada en el Registro Oficial el 20 de diciembre del 2023 y que tiene como objetivo establecer incentivos para atraer la inversión y promover el empleo, incluyendo medidas para exenciones del impuesto a la renta, cambios en el IVA, modificaciones al RIMPE, condonación de deudas, multas e intereses, exoneración de Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en Inversiones e Importaciones e implementación de Nuevo Régimen de Alianzas Público-Privadas (APP) (Grupo Faro, 2023). Se indica que estos cambios se dieron principalmente porque las recaudaciones del último año disminuyeron notablemente, lo que no puede darse debido a que afecta el desarrollo económico y social del país, por ello, se abarcaron otros rubros y se dio paso a la exoneración en inversión de energías renovables que permitan la redirección de recursos y con ello se respalda la inversión y la generación de empleo.

- **Situación económica y fiscal previa a las reformas en el 2022**

De acuerdo con el panorama fiscal para el año 2021 se evidenció que, para el primer semestre, la recaudación disminuyó \$2.381.491 millones, lo que representa una

disminución de \$6.535 mil dólares, equivalente a un -0,27%, mostrándose como afectados los siguientes rubros: Anticipo de Impuesto a la Renta con una disminución del 67,25%, equivalente a \$12.204 millones, el Impuesto a la Renta en Personas Jurídicas presentó una disminución de \$4.469 millones, es decir, el 42,76%. También el Impuesto a la Renta en Personas Naturales tuvo una pérdida de \$4.469 millones, equivalente al 3,60%. Sin embargo, el Impuesto a la Renta a Herencias, Legados y Donaciones, y las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta mostraron un considerable aumento del 246,76% y 26,12%, respectivamente, con \$20.051 millones y \$359.870 correspondientemente (Páez et al., 2021).

Mientras que la situación económica para este periodo estuvo marcada por la recuperación tras la peor recesión generada por pandemia cuyos efectos trascendieron y se sintieron en los primeros meses de 2021, se proyectó una inflación anual promedio superior en un punto porcentual, para luego estabilizarse en niveles positivos cercanos a cero en los años siguientes. Además, se esperó un aumento en la producción petrolera, aunque acompañado por una caída en los precios internacionales del crudo también se experimentó un incremento en la balanza comercial de \$1818 millones debido a la recuperación del movimiento de exportaciones de productos como el camarón y no tradicionales mientras que el riesgo país, se cerró en 796 puntos, lo que indicó un escenario estable y de mayor confianza para los inversionistas (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021).

- **Cambios específicos en la legislación del IVA**

En cuanto a la Reforma de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, uno de los principales puntos corresponde al IVA a los espectáculos públicos ya que estos pasan a gravar la tarifa del 12%. También para finales del 2023 se presentó una reforma por el Presidente Noboa, que plantea un sistema de devolución para el sector de la construcción donde se detalla a personas y empresas que han pagado un tributo, por lo que se realiza este proceso en un tiempo de máximo 90 días y mediante una nota de crédito (Orozco & Tapia, 2023). También se considera la devolución en el caso de renta de vehículos 100% eléctricos y de cualquier otro tipo de tecnología cero emisiones se incluyen a vehículos blindados (SRI, 2023).

- **Cambios específicos en la legislación del Impuesto a la Renta**

Entre los cambios que se presentaron en el IR se tiene a:

- Nueva tributación a las ganancias obtenidas por sociedades y personas naturales en la compraventa de activos virtuales y/o digitales.
- Exoneración por 10 años para nuevas inversiones dirigidas a la generación de energías renovables no convencionales.
- Las sociedades clasificadas como "grandes contribuyentes" deben realizar una autorretención mensual del IR del total de sus ingresos, la cual se considerará como crédito tributario.
- Deducción adicional del 150% en los gastos de publicidad, promoción o patrocinio dirigidos a deportistas, estudiantes de bajos recursos, entidades educativas de nivel básico, bachillerato público o fiscomisional, organizaciones sin fines de lucro enfocadas en la desnutrición crónica infantil, personas con discapacidad o con enfermedades catastróficas.
- Deducción del 150% por donaciones de equipos y suministros realizadas a la Policía Nacional para temas de seguridad (Grupo Faro, 2023).
- Condonación de deudas para deudas pendientes con el SRI, de pago de IR del año fiscal 2022 para RIMPE Negocios Populares y de valores derivados del RISE (SRI, 2023).

De acuerdo con la CIRCULAR Nro. NAC-DGERCGC21-000000007 se estableció el cálculo de rebaja de gastos personales, considerando las reglas como: si la renta bruta anual, que incluye ingresos exentos del trabajador, no excede 2,13 fracciones básicas desgravadas del IR, el monto máximo para la rebaja de gastos personales se calculará con la siguiente fórmula: $R = L \times 20\%$ mientras que la renta anual, que incluye ingresos exentos del trabajador, excede 2,13 fracciones básicas desgravadas, el monto máximo de la rebaja por gastos personales se determinará con la siguiente fórmula: $R = L \times 10\%$, donde: R es la rebaja por gastos personales y L es el valor menor entre los gastos personales proyectados para el período fiscal anual y el valor de la canasta básica familiar multiplicado por doce (González & Toro, 2024).

6. Impacto de las reformas tributarias

- **Impacto de las reformas 2022-2023 en la recaudación del IVA**

Los ingresos generados por la recaudación del IVA dependen de sus tres cuartas parte de las operaciones internas y un 25% a las importaciones, en relación con el PIB para este periodo alcanzó el 7,1% de recaudación debido a que se presentó un repunte en

el consumo privado, generando un máximo nivel (Hidalgo, 2023). Entre enero y diciembre de 2023, se recaudaron \$8.444 millones, lo que representa un crecimiento del 3.8% en comparación con los \$8.133 millones recaudados durante el mismo periodo de 2022. En cuanto a la recaudación mensual de diciembre de 2023 por concepto de IVA, esta fue de \$687 millones, lo que implica una disminución del 2.9% frente a los \$707 millones recaudados en diciembre de 2022 (SRI, 2023).

- **Impacto de las reformas 2022-2023 en la recaudación del Impuesto a la Renta**

De acuerdo con el registro de periodos anteriores se observa que el IR está representado por aproximadamente un 80% de los ingresos por declaraciones de personas jurídicas, esto se debe al incremento en la participación de diferentes regímenes (Hidalgo, 2023), donde el gasto tributario en el IR de sociedades fue de \$ 946 millones, lo que representa una disminución de \$ 20 millones en comparación con el monto registrado en 2021, generando una pérdida del 18,3% en relación con otros periodos (Grupo Faro, 2023).

Entre enero y diciembre de 2023, se alcanzó una recaudación significativa de \$ 5.818 millones, lo que representa un incremento del 9.0% en comparación con los \$ 5.337 millones recaudados durante el mismo periodo de 2022 mientras que para diciembre de 2023, la recaudación ascendió a \$525 millones, un 19.5% más que los \$ 440 millones obtenidos en diciembre de 2022. Esta diferencia se debe en parte al pago voluntario de anticipos de IR en el último mes de 2023, que sumó \$173 millones (SRI, 2023).

Capítulo III. Metodología de la Investigación

Diseño Metodológico

El diseño metodológico descriptivo se enfoca en describir todo lo que revela la realidad o el comportamiento del fenómeno junto con los principales componentes (Guevara et al., 2020). Esto significa describir detalladamente las reformas tributarias implementadas y su impacto en la recaudación de los impuestos mencionados.

También es de tipo transaccional enfatizando en que la investigación es realizada utilizando una colección de datos en un periodo de tiempo establecido, es decir de 2022 a 2023; realizándose un análisis de los cambios en el impacto en la recaudación de los impuestos (IVA e IR).

Tipo de Investigación

Bibliográfica: Esta parte del estudio se centra en la recopilación de información tomando en cuenta todas las posibles fuentes y documentos como libros, artículos científicos o bases de datos relacionadas (Caicedo, 2020). Por lo que, se centra en la recopilación y revisión de información existente a partir de diversas fuentes documentales.

Análítica: Permite la comparación de las variables de estudio sin realizar ningún tipo de manipulación, por tanto, se mantienen en su forma manual, estableciendo una hipótesis que puede ser aprobada o negada al final del proceso investigativo (Caicedo, 2020). Permite así, comparación de los datos de recaudación del IVA y el IR antes y después de las reformas, permitiendo evaluar el impacto de estas.

Enfoque de Investigación

El enfoque de la investigación es mixto, que se basa en la parte cualitativa y cuantitativa, exigiendo que se cumpla con un protocolo para ambos tipos de información, en el caso de la primera se enfoca en responder mediante la comprensión de como ocurren los diferentes hechos mientras que para la siguiente parte se enfoca en el tratamiento de los datos empleando un tratamiento de medición o estadístico que genere resultados y así generar predicciones (PUCP, 2022).

De esta manera, se proporciona una comprensión detallada de cómo y por qué las reformas tributarias afectan la recaudación sin manipulación directa; y combina la precisión de los métodos cuantitativos, ofreciendo una comprensión integral del impacto de las reformas tributarias en la recaudación del IVA y el IR.

Operacionalización de las Variables

Tabla 1

Matriz de operacionalización de variables

| Tipo | Variables | Dimensiones | Indicadores | Instrumentos |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Independiente | Reformas tributarias implementadas durante el período 2022-2023 | Ajustes en los reglamentos tributarios. | Número de reformas implementadas Cambios en las reformas tributarias. | Cuadros comparativos |
| Dependientes | Recaudación del IVA. Recaudación del IR. | Efectos en la recaudación del IVA Efectos en la recaudación del IR producto de la reforma tributaria | Impacto en la recaudación tributaria | Gráficos estadísticos |

Instrumentación

Ficha de análisis de documentos: De acuerdo con Medina et al. (2023), se utiliza esta técnica que permite realizar una revisión de las fuentes documentales y observar los hechos relacionados con el tema de investigación.

Bases de datos de recaudación: Se utilizan datos oficiales de las recaudaciones realizadas en el periodo fiscal proporcionados por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Validez y Confiabilidad

En cuanto a la validez y confianza se garantiza la utilización de fuentes oficiales y métodos de recolección de datos rigurosos, especialmente se busca obtener de información de primera mano de acuerdo con las publicaciones oficiales.

Población

La población de investigación comprende los efectos de las recaudaciones de los principales impuestos en Ecuador, de acuerdo con los registros disponibles en la base de datos del SRI durante el periodo 2022 – 2023.

Muestra

Muestreo

El muestreo es de tipo aleatorio simple que se utiliza para conseguir una representación de acuerdo con la intención del investigador, para este caso, se seleccionan datos relevantes para verificar que ha ocurrido durante los periodos seleccionados.

Capítulo IV. Análisis y Discusión

Recolección y Registro de datos

Para el tema de investigación se realiza la recolección y registro de datos siguiendo el siguiente enfoque:

- Determinación de las fuentes a utilizar, como es la página web del Servicio de Rentas Internas (SRI) de Ecuador, Banco Central del Ecuador (BCE), tesis y artículos científicos.
- Descargar estadística disponible de la recaudación del IVA, del IR, boletines informativos, tesis y artículos científicos, que cumplan con los requerimientos.
- Clasificar y organizar los datos obtenidos en categorías relevantes, como recaudación anual y desglose del IVA y del IR.

Consentimiento Informado

Debido a que los datos recopilados provienen de fuentes oficiales y públicas, no se necesita consentimiento informado, ya que son de acceso público y no incluyen información personal identificable.

Análisis e Interpretación de los datos

Las reformas tributarias establecidas durante el tiempo de estudio que han generado un impacto se muestran a continuación:

Tabla 2
Reformas aplicadas

| 2022 | 2023 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19 | y Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar |
| La fracción básica desgravada del IR para 2022 es de USD 11.310,00. | La fracción básica desgravada del IR para 2023 es de USD 11.722,00. |

La reducción se contempla de acuerdo con gastos de vivienda, educación, arte, alimentación, vestimenta, turismo y salud, dando un porcentaje de rebaja de 10% a 20%.

Se contempla la reducción de acuerdo con 5 o más cargas familiares que representan 20 canastas básicas. No hay límites para cada tipo de gasto. Se toma en cuenta la condición de enfermedad catastrófica.

Se elimina el Régimen de Microempresas y aparece el Régimen para emprendedores y negocios populares y pagarán impuestos si exceden los ingresos por USD 300.000 y USD 20.000 anuales respectivamente.

Tabla progresiva de pago para el RIMPE que va de ingresos superiores a USD 2.500 a USD 20.000 anuales y se excluye a los artesanos.

Régimen General comprende a sociedades u personas naturales cuyo comprobante de venta es la factura electrónica.

Incremento en contribución especial para el patrimonio de más de USD 1 millón y de USD 2 millones, alcanzando una recaudación de USD 260 a 320 millones.

Contribución de 0,8% para las empresas con un patrimonio superior a USD 5 millones, alcanzado una recaudación de USD 468 millones.

Regularización de activos en el exterior cuyas declaraciones deben realizarse en marzo (3,5%), junio (4,5%) y diciembre (5,5%) alcanzado una recaudación de USD 200 millones.

Regularización de activos en el exterior cuyas declaraciones deben realizarse en febrero (3,65%), julio (3,5%) y diciembre (1 a 2%).

Reducción del IVA al 8% durante un periodo de 12 días al año por feriados o fines de semana.

Reducción del IVA al 8% para carnaval, Semana Santa, difuntos e Independencia de Cuenca.

Exoneración de pagos que no excedan USD 1.500 anuales (Cámaras de producción, sindicatos y demás).

Devolución del IVA en compras de proyectos inmobiliarios con un plazo de 90 días. No aplica para vivienda propia.

IVA 0% para utilización de energías alternativas (carros eléctricos, híbridos y paneles solares)

Derecho al reintegro del IVA en caso de renting, arrendamiento mercantil o leasing de vehículos eléctricos para transporte público, comercial o uso propio con un plazo de 90 días.

Fuente: (SRI, 2024)

Como se puede observar estas reformas desde el 2022 busca mejorar y aumentar la recaudación de impuestos ya que, de esta manera, se cubren los gastos e inversiones

del Estado ecuatoriano, en este caso, se incluía un régimen de microempresas reformado, un aumento en la contribución especial para patrimonios altos, y una reducción temporal del IVA mientras que para 2023, se muestra un cambio hacia el apoyo directo a los hogares, con un aumento en la fracción básica desgravada del IR y medidas específicas como la reducción del IVA en fechas clave y la devolución del IVA en proyectos inmobiliarios junto a un ajuste inclusivo del resto de tasas.

Durante estos años se ha observado varios cambios en el ámbito tributario, lo que se puede observar en los siguientes gráficos de acuerdo con cada impuesto:

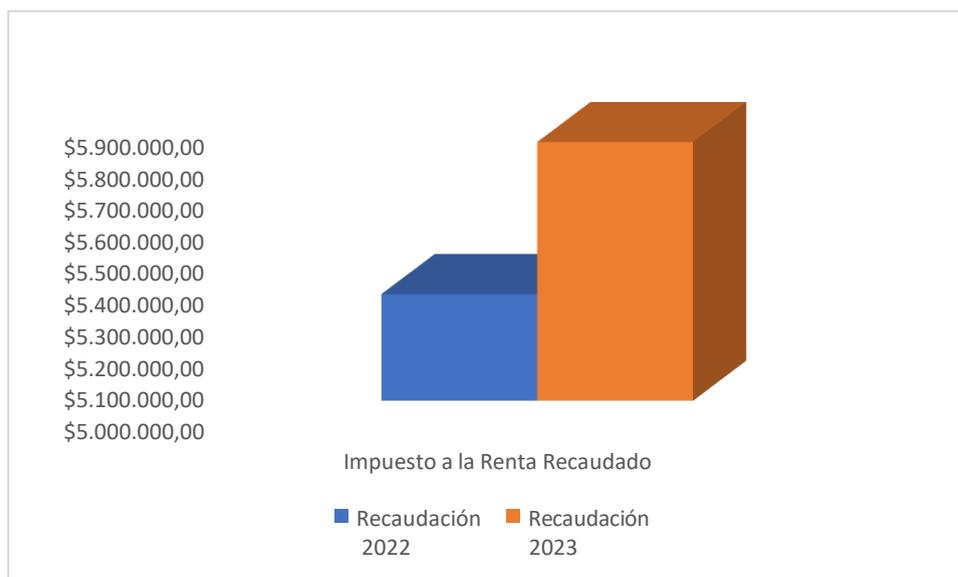
Tabla 3
Desglose del IR recaudado en 2022 y 2023 en miles de dólares

| | Recaudación 2022 | Recaudación 2023 |
|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Impuesto a la Renta Recaudado | \$5.336.967,87 | \$5.817.597,39 |
| Retenciones Mensuales | \$3.951.008,27 | \$4.068.248,80 |
| Anticipos al IR | \$4.177,21 | \$177.810,43 |
| Declaraciones de Impuesto a la Renta | \$1.381.782,39 | \$1.571.538,16 |
| Personas Naturales | \$181.431,25 | \$293.476,20 |
| Personas Jurídicas | \$1.035.363,91 | \$1.250.421,55 |
| Herencias, Legados y Donaciones | \$10.574,60 | \$16.744,71 |
| Microempresas | \$66.540,36 | \$6.847,30 |
| Regularización de Activos en el | | |
| Exterior | \$87.872,28 | \$4.048,39 |

Fuente: (SRI, 2024)

En la tabla se observa que entre 2022 y 2023, la recaudación de las retenciones mensuales y en las declaraciones realizadas por las personas naturales, jurídicas y herencias, legados y donaciones también presentaron un aumento importante, aunque por la regularización de activos en el exterior y las microempresas se evidenció una disminución significativa.

Figura 5
IR 2022 y 2023 en miles de dólares



Como se puede observar en la gráfica a nivel total mantiene una tendencia positiva y un porcentaje de aumento del 9%, que se puede deber a factores como las reformas tributarias.

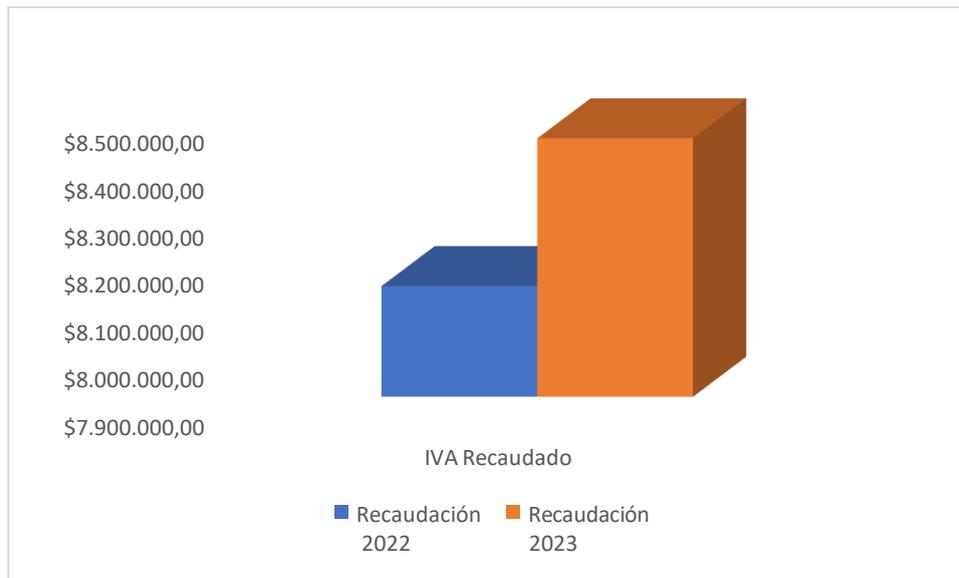
Tabla 4
Desglose del IVA recaudado en 2022 y 2023 en miles de dólares

| | Recaudación 2022 | Recaudación 2023 |
|--------------------------|---------------------|---------------------|
| IVA Operaciones Internas | \$5.782.846,16 | \$6.307.351,22 |
| IVA Importaciones | \$2.350.031,12 | \$2.136.896,50 |

Fuente: (SRI, 2024)

Como se puede observar entre 2022 y 2023, la recaudación por IVA de operaciones internas aumentó de \$5.782.846,16 a \$6.307.351,22, indicando un crecimiento en la actividad económica interna o una mejora en la recaudación del IVA sobre las ventas locales en contraste, la recaudación por importaciones disminuyó, lo que sugiere un algún cambio importante relacionado con productos importados.

Figura 6
IVA recaudado en 2022 y 2023 en miles de dólares



La tendencia general del IVA como se puede observar en la figura para los periodos 2022 y 2023 es positiva con un porcentaje de aumento del 3,83%.

Para verificar el alcance de las reformas tributarias del periodo 2022-2023 a nivel empresarial, se desglosan las principales actividades económicas que han generado un mayor rango de recaudación:

Tabla 5
Recaudación por actividades económicas

| DESCRIPCIÓN_SECCIÓN | 2022 | 2023 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|
| Actividades Financieras Y De Seguros. | 16% | 16% |
| Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas. | 27% | 32% |
| Industrias Manufactureras. | 15% | 15% |
| Explotación De Minas Y Canteras. | 13% | 8% |

Fuente: (SRI, 2024)

La tabla 5 muestra que las actividades de comercio al por mayor y al por menor, junto con la reparación de vehículos automotores y motocicletas, aumentaron su participación en la recaudación del 27% al 32%. Las actividades financieras y de seguros mantuvieron una contribución constante del 16%. Por otro lado, las industrias manufactureras también permanecieron estables con un 15%. Sin embargo, la explotación

de minas y canteras mostró una disminución considerable en su aporte, pasando del 13% en 2022 al 8% en 2023.

Discusión

Como se ha observado en las reformas, las leyes principalmente buscan involucrar a toda la ciudadanía para que desde sus actividades y capacidades puedan intervenir y gravar sus impuestos, como lo indica el Código Tributario (2023), en su artículo 6:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional (p. 2).

Por ello, uno de los grandes cambios corresponde al de la creación del régimen RIMPE que cuenta con alrededor de “789,000 contribuyentes, de los cuales 143,919 pertenecen a la categoría de emprendedores y 645,887 a negocios populares” (Alencastro et al., 2022, p. 8). Para Arias et al. (2023), de esta manera, se promueve un beneficio no sólo para las personas que se acogen a este tratamiento sino también para la economía del país, al adoptar medidas que permiten el cumplimiento de objetivos estratégicos.

La tendencia general del IR recaudado es positiva, con un aumento total del 9%. Las reformas tributarias parecen haber jugado un papel crucial en este crecimiento, facilitando una mayor recaudación a través de varios mecanismos, especialmente en la mejora de las retenciones mensuales y el aumento en los anticipos al IR, sin embargo, Ayabaca et al. (2023) mencionan que es importante que todos los contribuyentes cuente con la información necesaria para que puedan realizar sus pagos, verificando correctamente como disminuir los gastos personales ya que estos han cambiado para el último año.

Mientras que la recaudación total del IVA ha mostrado un aumento general, con una tendencia positiva del 3.83% en la recaudación de operaciones internas. De esta manera, se reconoce que es uno de los impuestos que generan mayor recaudación debido a que se involucran con diferentes actividades económica, lo que significa aproximadamente el 54% del total de este monto (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022).

En cuanto al aumento en la recaudación del comercio al por mayor y al por menor sugiere que este sector ha podido manejar mejor la presión tributaria, posiblemente debido a su mayor capacidad de generar ingresos y trasladar los costos a los consumidores. En contraste, la disminución en la contribución de la explotación de minas y canteras puede indicar problemas de liquidez y rentabilidad en este sector, ya que para el 2023 presentó una tasa de contribución del -5% con respecto al año anterior 2022.

Así se observa como el fin de las reformas tributarias es ampliar el universo de los contribuyentes y promover una cultura de tributación, lo que se puede afirmar de acuerdo con la investigación de Díaz (2023), quien menciona que estas reformas específicas han permitido alcanzar un crecimiento en la recaudación del 26,75%.

También lo señalan Durán & Torres (2024), quien menciona que mediante estas estrategias, donde se acoge a las pequeñas empresas se ha logrado un impacto positivo en la recaudación y se impulsa un marco de cumplimiento para los contribuyentes, esto concuerda con lo que se ha observado en este lapso, verificando así un aumento en la recaudación y como la estructura se ha mantenido agregando el principio de progresividad para el 2023 se logró un incremento importante.

Conclusiones

Las reformas tributarias de 2022 y 2023 han tenido un impacto significativo en los contribuyentes mediante la introducción de cambios en los regímenes tributarios, ya que para el primer año se impulsó la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal que incluyó medidas como la eliminación del Régimen de Microempresas y la creación del Régimen para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), aumentando los umbrales de ingresos para la recaudación, también se implementaron aumentos en las contribuciones especiales para patrimonios altos y se introdujeron reducciones temporales del IVA.

El impacto que han tenido las reformas tributarias en el periodo 2022 – 2023 con respecto a la recaudación del IVA, ha sido positivo, ya que ha aumentado en un 3,83%. Este crecimiento se atribuye a un incremento en la actividad económica interna, aunque a nivel de importaciones se evidenció una disminución, posiblemente debido a una reducción en el volumen de importaciones o cambios en las tarifas impositivas.

En cuanto a la recaudación del IR, se mostró un aumento del 9% entre 2022 y 2023. Sin embargo, hubo una disminución significativa en las cuentas relacionadas con las microempresas y la regularización de activos en el exterior, pero a pesar de estas reducciones en sectores específicos, la recaudación global del IR fue positiva, alcanzando \$5.817.597,39. Cabe mencionar que, ambos impuestos, experimentaron un crecimiento en la recaudación, pero en diferente magnitud. El IR tuvo un aumento del 9%, mientras que el IVA creció en un 3,83%. Aunque el crecimiento del IVA fue menor en comparación con el IR, ambas reformas lograron incrementar la recaudación fiscal total, contribuyendo al fortalecimiento de las finanzas públicas en Ecuador.

Cabe mencionar que, en 2023, la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar elevó la fracción básica desgravada del IR y ajustó las reducciones basadas en las cargas familiares y condiciones de salud, además de ofrecer devoluciones del IVA para proyectos inmobiliarios y reducciones específicas durante fechas clave. De manera que, estos cambios han redistribuido las cargas fiscales y ajustado el sistema para reflejar las necesidades económicas actuales y apoyar a los hogares y pequeños negocios.

En cuanto al impacto social ha sido mixto ya que la redistribución de las cargas fiscales y el ajuste en los sistemas tributarios, como las reducciones temporales del IVA

y las devoluciones en proyectos inmobiliarios, han sido percibidos positivamente por ciertos sectores, especialmente los hogares y pequeños negocios. Sin embargo, el aumento en las contribuciones para patrimonios altos podría generar una percepción negativa en los segmentos de mayor ingreso. Desde una perspectiva económica, el impacto ha sido positivo, dado que las reformas tributarias lograron aumentar la recaudación total tanto del IVA como del IR, lo que ha permitido al Estado disponer de mayores recursos para inversiones públicas y apoyo económico a sectores clave.

Recomendaciones

Para maximizar el impacto positivo de las reformas tributarias, es recomendable realizar una evaluación continua de los nuevos regímenes como el RIMPE y ajustar las políticas según las necesidades emergentes de los emprendedores y negocios populares.

Implementar programas de capacitación y apoyo para microempresas podría aumentar su contribución fiscal, mientras que incentivos adicionales para la regularización de activos en el exterior podrían incentivar una mayor participación y cumplimiento.

Fortalecer las medidas que han demostrado ser efectivas, como las reducciones del IVA en fechas clave y la devolución del IVA en proyectos inmobiliarios. Adicionalmente, se podrían explorar nuevas oportunidades para optimizar la recaudación fiscal, como mejorar la eficiencia administrativa y aumentar la transparencia y el control sobre la declaración y el pago de impuestos.

Referencias

- Álava, J. (2018). *El alza del 2% en el IVA y su incidencia en las empresas del sector industrial de la ciudad de Guayaquil* [Universidad Politécnica Salesiana]. <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/15537/1/UPS-GT002126.pdf>
- Alencastro, P. A., Cornejo, V. H., & Pilay, J. A. (2022). El Análisis de la nueva reforma tributaria vigente a partir de la ley orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia covid 19: Análisis de la nueva reforma tributaria. *Sapientia Technological*, 3(2), Article 2. <https://doi.org/10.58515/001RSPT>
- Arias, I., De la A, S., López, A., & Izurieta, C. (2023). El régimen de tributación RIMPE en el Ecuador, ¿mayor o menor recaudación? *Polo del Conocimiento*, 8(6), 902-919. <https://doi.org/10.23857/pc.v8i6>
- Ayabaca, O., Figueroa, D., & Becerra, E. (2023). Análisis de las reformas tributarias en el pago del Impuesto a la Renta para personas naturales bajo relación de dependencia | Bolentín de Coyuntura. *Bolentín De Coyuntura*, 36, 07-16.
- Banco Central del Ecuador. (2020). *REDUCIENDO LA EVASIÓN FISCAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: EXPERIENCIAS DESDE LA ECONOMÍA DEL COMPORTAMIENTO*. <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Notas/EnsayoGanadorReduciendoEvasionFiscalAmericaLatinaCaribe.pdf>
- Baque, C. D. Y. (2018). *CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL SECTOR PESQUERO*.
- Barberan, N., Bastidas, T., Santillán, R., Manosalvas, C., & Peña, M. (s. f.). *Factores que inciden en la intención del cumplimiento tributario de las microempresas*.
- Cabrera, J. (2024). *Análisis de la incidencia en la recaudación fiscal ecuatoriana producto de la reforma tributaria del impuesto a la renta en el año 2022*. <https://repositorio.utn.edu.ec/handle/123456789/15741>
- Calle, R., Lalangui, M., & Guamán, F. (2018). El impuesto a la renta y su evolución en los últimos años en Ecuador. *Revista ARJE*, 11(21), 155-163.
- Campos, G. E., Guanaquiza, P. S., Uriguen Aguirre, P. A., & Vega Jaramillo, F. (2021). Estructura tributaria, impacto en el crecimiento económico del Ecuador: Análisis econométrico del periodo 2010- 2019. *Revista Científica y Tecnológica UPSE (RCTU)*, 8(2), 40-47. <https://doi.org/10.26423/rctu.v8i2.561>

- Campos, M. A. G., Radwan, A. R. A., & Melo, J. P. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *Revista UNIANDES Episteme*, 5(1), 38-53.
- Centeno, P., Moreno, R., Tapia, M., & Urquizo, G. (2022). El Impuesto al Valor Agregado (IVA) en Ecuador y sus cambios. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 10. <http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>
- Chávez, G. D. R., Cacay, J. C. C., & Quezada, C. V. (2023). Ecuador: Análisis econométrico del crecimiento económico y su efecto en el impuesto a la renta, periodo 2007-2021: Ecuador: econometric analysis of economic growth and its effect on income taxes, period 2007-2021. *REVISTA CIENTÍFICA ECOCIENCIA*, 10(2), Article 2. <https://doi.org/10.21855/ecociencia.102.783>
- Código Orgánico Integral Penal (2015). <https://uctunexpo.autanabooks.com/index.php/uct/article/view/408/808>
- Código Tributario. (2023). *Código Tributario*. <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/6ab647ba-e43f-4743-bef2-f12054e1aa5c/C%25D3DIGO%2BTRIBUTARIO%2B-%2BCTributario%2B967.pdf&ved=2ahUKEwjwyP7gh9WHAX1RDABHTg6JhMQFnoECAgQAQ&usg=AOvVaw1FKgq5LsXe4CHND-WzEr3R>
- Coloma, J. (2023). *Efectos en la aplicación de la ley orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal en el pago del impuesto a la renta de personas naturales bajo relación de dependencia en la ciudad de Quito* [Universidad Politécnica Salesiana]. <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/25230>
- Constitución de la República del Ecuador (2008). https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Díaz, D. (2023). *Las Reformas tributarias en el Ecuador, una visión de la última década* [Universidad Católica Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/22311/1/T-UCSG-POS-MCAGT-43.pdf>
- Durán, A., & Torres, A. (2024). *Impacto de las reformas tributarias: Comportamiento de los contribuyentes y su cumplimiento en Latinoamérica*. 7(S1), 71-84.

- Espinosa Vaca, N. A. (2023). *Análisis de los regímenes simplificados y su impacto en la recaudación del impuesto a la renta en Ecuador* [bachelorThesis]. <https://repositorio.uta.edu.ec:8443/jspui/handle/123456789/37636>
- Estrada, S., & Muñoz, K. (2023). *Análisis de la cultura tributaria con base en los aspectos que condicionan o coadyuvan a su fortalecimiento*. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9156/1/T4003-MDT-Estrada-Analisis.pdf>
- García, K. (2020). *Recaudación tributaria del régimen impositivo simplificado ecuatoriano en la provincia de Santa Elena periodo 2015 – 2019*. [Universidad Estatal Península de Santa Elena]. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5508/1/UPSE-TCA-2020-0045.pdf>
- García, M. (2020). *Los tributos y sus elementos esenciales*. exenciones que buscan mejorar el nivel de vida del contribuyente, reduciendo la carga tributaria al gravar menos intensamente ciertas formas de riqueza que podrían ser más afectadas. Estas exenciones no contravienen el principio de capacidad contributiva; por el contrario, permiten gravar ingresos y riqueza por debajo de esta capacidad durante un período específico, por razones que promueven el fortalecimiento económico, cultural e intelectual del individuo.
- Garzón, M., Ahmed, A., & Peñaherrera, J. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *UNIANDES EPISTEME: Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación.*, 5(1). https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/873&ved=2ahUKEwi14bDXsf-GAxXqVTABHTAEDYgQFnoECCAQAQ&usg=AOvVaw3oUVYyJKJF2_RqgCXgV7VI
- Gómez, M. (2020). *Sujetos de la obligación tributaria*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6278/7a.pdf>
- González, F., & Toro, W. (2024). Recaudación del Impuesto a la Renta en Personas Naturales y las Reformas en la Deducibilidad de Gastos Personales en la Provincia de Santa Elena, 2022. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(1), Article 1. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i1.9466

- Grupo Faro. (2020). *Tendencia del sistema tributario ecuatoriano: Período 2013-2020*.
https://grupofaro.org/wp-content/uploads/2023/11/Factsheet-1.-Tendencia-del-sistema-tributario-ecuatoriano_-periodo-2013-2020.pdf
- Grupo Faro. (2023). *Reflexiones sobre la Ley Orgánica de Eficiencia Económica: Gastos tributarios*.
<https://grupofaro.org/wp-content/uploads/2024/02/FS-Ley-de-Eficiencia-Economica-2.pdf>
- Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). *Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción)*. 4(3). <https://recimundo.com/index.php/es/article/view/860>
- Herrera, M., & Ramírez, O. (2024). Análisis de la inflación y su impacto en la recaudación fiscal del impuesto especial de producción y servicios en México, 2018 – 2022: Analysis of inflation and its impact on the tax collection of the special tax on production and services in Mexico, 2018 – 2022. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(1).
<https://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/1769>
- Hidalgo, J. (2023). *Impuestos en el Ecuador: Sistema tributario y opciones para elevar los ingresos permanentes del fisco*. PNUD América Latina y el Caribe.
https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-12/pds-number45_tributario_ecuador_es.pdf
- Ibarra, O., Pizarro, V., Constantino, J., & Guerrero, V. (2023). El impuesto a la renta y su incidencia en la recaudación tributaria ecuatoriana. *593 Digital Publisher CEIT*, 8(4), 346-357.
- Intriago, E. (2023). *La reforma tributaria y su incidencia en los impuestos post-pandemia Ecuador 2022* [Universidad Católica de Cuenca.].
<https://dspace.ucacue.edu.ec/items/43b86f40-07a4-4597-9904-6a70f28d086e>
- Lafebre, L. T., & Moreno-Narváez, V. P. (2024). Análisis del impacto de reformas tributarias en Pymes ecuatorianas: Viabilidad, competitividad y desarrollo empresarial. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(2), Article 2.
<https://doi.org/10.62452/ef1bhs66>
- Lastra, J. (2022). *La evasión y elusión tributaria como mecanismo utilizado por el sector comercial del DM de Quito para disminuir la carga tributaria en el pago del impuesto a la renta en el período 2016-2018* [UPS].
<https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/23262>

- Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria (2007).
<https://www.ces.gob.ec/lotaip/2021/Agosto/A2/Ley%20de%20R%C3%A9gimen%20Tributario%20Interno.pdf>
- Llumiluisa, R., Solorzano, K., & Davila-Herrera, J. (2022). Efecto de las variables macroeconómicas sobre la recaudación tributaria en Ecuador, periodo 2000 a 2020. *593 Digital Publisher CEIT*, 7(2), Article 2.
<https://doi.org/10.33386/593dp.2022.2.1023>
- Mantilla, L., & Muñoz, T. (2021). *El impuesto al valor agregado (IVA) en el Ecuador, año 2020. Un análisis discriminante* [Universidad Técnica de Ambato].
<https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/33932>
- Matijevic, I., & Bonilla, A. (2023). Hacia una tributación justa: La armonización de los principios de equidad y capacidad contributiva junto a su observancia en la implementación del esquema de rebajas al impuesto a la renta para personas naturales. *USFQ Law Review*, 10(2).
<https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/lawreview/article/view/3022>
- Medina, M., Rojas, C., Bustamante, W., Loaiza, R., Martel, C., & Castillo, R. (2023). *Metodología de la investigación*. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C.
<https://editorial.inudi.edu.pe/index.php/editorialinudi/catalog/download/90/133/157?inline=1>
- Mejia, O. G. M., Pino, R. P., & Parrales, C. G. P. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(88), 1147-1165.
- Méndez, D. (2024). *A tributario: Que es y Que elementos lo Integran. Economía Simple*.
<https://economiasimple.net/glosario/sistema-tributario>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Programación Fiscal*.
<https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/10/Programacion-2022-2025..pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). *Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria*.
https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/11/InformeTrimestralEjecucio%CC%81nPresupuestaria_3erTrimestre_v281122.pdf

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). *Justificativo Proforma Presupuesto General del Ecuador*. https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/11/Anexo-1_Justificativo-Proforma-2023.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas Perú. (2020). *Análisis del rendimiento de tributos 2020*. https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/informes_publicaciones/rendimiento_tributos/informe_rendimiento_tributos_2020.pdf&ved=2ahUKEwj50cG-o_-GAXVMibAFHU_XBJ0QFnoECCcQAQ&usg=AOvVaw0P5eIYUiwCMbRe7JbUEqjQ
- Mora, M., & Bernal, O. (2017). El Sistema Tributario colombiano, desarrollo y principios básicos. *Revista UNIMAR*, 34(2).
- Moscoso, I., & Silva, E. (2023). El Principio de Progresividad y la Tarifa Única del Impuesto a la Renta de Sociedades en Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), Article 4. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7354
- Navas, G., Peña, D., Silva, N., & Mayorga, M. (2022). Recaudación tributaria para la educación en el Ecuador por la emergencia del Covid-19 en 2020. *Universidad y Sociedad*, 14(4), Article 4.
- OECD. (2024). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2024—Ecuador*. <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/estadisticas-tributarias-america-latina-caribe-ecuador.pdf>
- Orozco, M., & Tapia, E. (2023). Reforma tributaria: Estos son los 10 puntos clave del proyecto de Noboa. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/reforma-tributaria-claves-noboa-impuestos/>
- Ortiz, F. (2022). *La cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en los establecimientos de hospedaje en el distrito de Arequipa—2022* [Universidad Continental]. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/13461/2/IV_FCE_310_TE_Ortiz_Romero_2023.pdf
- Páez, K., Cabrera, D., & Gutiérrez, N. (2021). Efecto COVID-19 en Ecuador: Análisis de la recaudación del Impuesto a la renta 2019-2020. *593 Digital Publisher CEIT*, 6(6), 5-17. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6.710>

- Pinillos, A. (2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Espacios*, 40(42).
- Primicias. (2020). Evasión tributaria en Ecuador llega a USD 7.000 millones, según Cepal. *Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/cepal-evasion-tributo-ecuador/>
- Quispe, G., Arellano, O., Rodriguez, E., Negrete, O., & Vélez, K. (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. Análisis del periodo 1492 a 2015. *Revista Espacios*, 40(13). <https://www.revistaespacios.com/a19v40n13/a19v40n13p21.pdf>
- Quispe, G. M., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E. A., & Vélez, K. (2020). EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR. ANÁLISIS DEL PERÍODO 1530 A 2015. En *Editorial Universidad Nacional de Chimborazo*. Editorial Universidad Nacional de Chimborazo. <https://editorial.unach.edu.ec/index.php/Editorial/catalog/book/60>
- Romero, C., Calderón, J., Flores, M., & Díaz, M. (2020). Eficiencia de la política tributaria ecuatoriana, durante el estado de excepción por emergencia sanitaria causada por el covid 19. *Journal of Science and research*. <https://zenodo.org/records/4726311>
- Romero, R., Choquechua, M. C., Villavicencio, Y. M. S., Maldonado, A. B. S., & Portuondo, W. A. U. (2022). La cultura y las obligaciones tributarias en una empresa peruana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 3279-3292. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2833
- Rosero, L. (2023). *Análisis comparativo del régimen tributario: Impuesto al valor agregado entre Ecuador y Colombia* [Universidad Politécnica Salesiana]. <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/24785/1/UPS-GT004288.pdf>
- Ruiz Salgado, M. V., Arias González, I. P., Ibarra Chango, M. D. C., & Sanandrés Álvarez, L. G. (2018). El sistema tributario ecuatoriano y el presupuesto general del Estado. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, diciembre. <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/12/sistema-tributario-ecuadoriano.html/hdl.handle.net/20.500.11763/oel1812sistema-tributario-ecuadoriano>
- Salamea, E. (2022). La progresividad y proporcionalidad en el impuesto a la renta en Ecuador. *South American Research Journal*, 2(2), 37-43. <https://doi.org/10.5281/zenodo.7593710>

- Sánchez, G, & Obando, E. (2022). *Análisis de las reformas tributarias y su incidencia en la recaudación del Impuesto a la Renta en el Ecuador periodo 2018—2020* [Universidad Central del Ecuador]. <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/01486291-d8b7-46ee-b950-dab4fea38b1e/content>
- Sanchez, R., Jimenez, N., & Urgiles, B. (2020). EVASIÓN TRIBUTARIA: UN ANÁLISIS CRÍTICO DE LA NORMATIVA LEGAL EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. *Universidad Ciencia y Tecnología*, 24(107), Article 107. <https://doi.org/10.47460/uct.v24i107.408>
- Sandoya, L. A., Sandoya, E. C., Ronquillo, F. E., & Encalada, G. J. (2021). Las Retenciones del IVA y la Fuente y su Incidencia en el Funcionamiento del Servicio de Rentas Internas (Administración Tributaria) en el Periodo 2020-2021. *Polo del Conocimiento*, 6(11), Article 11. <https://doi.org/10.23857/pc.v6i11.3298>
- Santillán, M. de los A. S. (2022). El impacto del rimpe popular en los contribuyentes de la ciudad de Riobamba (Ecuador). *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), Article 5. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.3164
- SRI. (2022a). *Declaración Impuesto a la Renta 2022—Intersri—Servicio de Rentas Internas*. <https://www.sri.gob.ec/declaracion-impuesto-a-la-renta-2022>
- SRI. (2022b). *Impuesto a la Renta 2023*. <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/fc1f6b6b-9f87-4b20-92ca-4b1943933415/Tablas%20de%20c%3%a1lculo%20de%20Impuesto%20a%20la%20Renta%202023.pdf>
- SRI. (2023). *Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo*.
- SRI. (2024). *Estadísticas Generales de Recaudación SRI - intersri—Servicio de Rentas Internas*. <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- Urdaneta, A., Delgado, R., Yanez, M., Quijije, B., & Cedeño, W. (2020). *El cumplimiento tributario y su impacto en el entorno macroeconómico de la competitividad empresarial en Ecuador*. 41(40), 142-156.
- Zamora, L. (2020). Impacto del sistema tributario ecuatoriano en las microempresas. 593 *Digital Publisher CEIT*, 5(4-1), Article 4-1. <https://doi.org/10.33386/593dp.2020.4-1.239>



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Diana Elizabeth Burgos Rivera con C.C: # 1712308764 autor del trabajo de titulación: *Efecto de los lineamientos de la OCDE respecto a la tributación de dividendos en el Ecuador* previo a la obtención del grado de **MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 23 de agosto del 2024



Firmado electrónicamente por:
DIANA ELIZABETH
BURGOS RIVERA

f. _____

Nombre: Diana Elizabeth Burgos Rivera

C.C: 1712308764

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

| | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----|
| TÍTULO Y SUBTÍTULO: | Análisis de las Reformas Tributarias durante el período 2022-2023 y su Impacto en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta. | | |
| AUTOR: | Diana Elizabeth Burgos Rivera | | |
| REVISOR/TUTOR: | Ec. Aura Carolina Pérez Jaramillo, Mgs | | |
| INSTITUCIÓN: | Universidad Católica de Santiago de Guayaquil | | |
| UNIDAD/FACULTAD: | Sistema de Posgrado | | |
| MAESTRÍA/ESPECIALIDAD: | Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria | | |
| TITULO OBTENIDO: | Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria | | |
| FECHA PUBLICACIÓN: | 23 de agosto del 2024 | No. DE PÁGINAS: | 60 |
| ÁREAS TEMÁTICAS: | Tributaria | | |
| PALABRAS CLAVES/KEYWORDS: | Reformas tributarias, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la renta. | | |
| RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras): out planning. | | | |
| <p>El objetivo del presente estudio consistió en analizar las reformas tributarias durante el período 2022-2023 y su impacto en la recaudación del IVA e IR. Para ello, se procedió a revisar el impacto de las reformas tributarias en los contribuyentes a través de los distintos regímenes tributarios en el País, evaluando y comparando el alcance de estas reformas durante el periodo estipulado. Para ello, se aplicó un diseño metodológico de tipo descriptivo lo que ayudó a describir detalladamente las reformas tributarias implementadas y su impacto en la recaudación de los impuestos mencionados. También se aplicó un diseño de tipo transaccional enfatizando en que la investigación fue llevada a cabo por medio una colección de datos en el periodo 2022 a 2023. El tipo de investigación que se usó fue la bibliográfica y analítica con lo que se pudo recopilar y revisar información existente a partir de diversas fuentes documentales y comparando los datos de recaudación del IVA y el IR antes y después de las reformas, permitiendo al mismo tiempo evaluar el impacto de estas. Entre los principales resultados obtenidos se constató que, en cuanto a la recaudación del IR, se mostró un aumento del 9% entre 2022 y 2023 mientras que la recaudación del IVA ha sido positivo, ya que ha aumentado en un 3,83%, un crecimiento que se atribuye a un incremento en la actividad económica interna.</p> | | | |
| ADJUNTO PDF: | <input checked="" type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO | |
| CONTACTO CON AUTOR: | Teléfono: 0980604189 | E-mail: diana.burgos02@cu.ucsg.edu.ec | |
| CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE): | Nombre: María Mercedes Baño Hifóng | | |
| | Teléfono: +593-4- 3804600 ext. 2767 | | |
| | E-mail: maria.bano@cu.ucsg.edu.ec | | |
| SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA | | | |
| Nº. DE REGISTRO (en base a datos): | | | |
| Nº. DE CLASIFICACIÓN: | | | |
| DIRECCIÓN URL (tesis en la web): | | | |